



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE CONCEJO MUNICIPAL
MARTES 25 DE MARZO DE 2025
MODALIDAD PRESENCIAL**

En San Fernando, a veinticinco días del mes de Marzo de 2025, siendo las 10,21 horas, El Presidente del Concejo Municipal, señor **PABLO SILVA PÉREZ**, da inicio a la Segunda Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal año 2025. Actúa como ministro de Fe, el Secretario Municipal señor **Jorge Morales Ibarra**.

Asisten los Concejales:

Señor Matías Ignacio Álvarez Adriasola
Señora Marta Lilian Cádiz Coppia
Señora María José Alemán Urbina
Señor Cristian Alejandro Calderón Letelier
Señor Juan Sebastián Muñoz Silva
Señora Paz Belén Rodríguez Zúñiga

Los Temas a tratar son los siguientes:

- ✓ CELEBRACIÓN DE CONTRATO “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MECÁNICO, MANUAL DE CALLES, LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS Y SU DISPOSICIÓN FINAL EN RELLENO SANITARIO PARA LA COMUNA DE SAN FERNANDO”, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO Y LA EMPRESA STARCO S.A, DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2.025 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2.026, POR UN VALOR MENSUAL DE \$381.675.000 IVA INCLUIDO.

➤ **TEMAS DE LA TABLA:**

- ✓ **CELEBRACIÓN DE CONTRATO “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MECÁNICO, MANUAL DE CALLES, LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS Y SU DISPOSICIÓN FINAL EN RELLENO SANITARIO PARA LA COMUNA DE SAN FERNANDO”, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO Y LA EMPRESA STARCO S.A, DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2.025 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2.026, POR UN VALOR MENSUAL DE \$381.675.000 IVA INCLUIDO.**

El señor Presidente del Concejo Municipal cede la palabra al señor Jorge Morales Ibarra Secretario Municipal para que informe al respecto.

El señor Secretario Municipal don Jorge Morales señala que este tema se analizó en dos Comisiones, una en Comisión de Presupuesto del día 10 de Marzo y otra en Comisión de Planificación y Proyectos del día de ayer, actas que se adjuntaran a la presente Acta de Concejo Municipal, Comisiones que presidió su Presidenta la señora María José Alemán Urbina, junto a la presencia del señor Rodrigo Soto Pávez, Administrador Municipal, la señora Carla Cid, Encargada de Servicios Generales y el señor Joseph Palomino, Asesor Jurídico en donde se analizaron los compromisos y obligaciones que tiene la Empresa STARCO S.A en este nuevo Contrato. Finalmente la Comisión acordó que esta Celebración de Contrato "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Barrido Mecánico, Manual de Calles, Limpieza de Sumideros de aguas lluvias y su Disposición final en relleno Sanitario para la Comuna de San Fernando, entre la Municipalidad de San Fernando y la Empresa STARCO S.A, desde el 01 de Abril de 2.025 hasta el 31 de Marzo de 2.026, por un valor mensual de \$381.675.000 (Trecientos ochenta y un millones, seiscientos setenta y cinco mil pesos) IVA incluido, pasará a Concejo Municipal para su votación.

El señor Presidente del Concejo Municipal cede la palabra a la Presidenta de la Comisión de Planificación y Proyectos la Concejal señora María José Alemán Urbina por si desea aportar algún antecedente más al respecto.

La Concejal señora María José Alemán Urbina, señala que es importante mencionarle a los vecinos que hemos realizado dos Comisiones para tratar este tema, además contamos con la presencia de los Sindicatos de Trabajadores de la empresa STARCO S.A para poder tener mas información y tomar una buena decisión abarcando todos los puntos involucrados, es importante que se informe que se han realizado Licitaciones pero no hemos tenido oferentes por ende se tuvo que realizar un Trato Directo con el fin de evitar algún tipo de Desastre o Emergencia Sanitaria, entendiendo lo que seria no contar con este servicio básico para la comunidad. Finalmente analizando esta Celebración de Contrato con la empresa STARCO S.A, apruebo señor Presidente.

El señor Presidente del Concejo Municipal somete a votación la Celebración de Contrato "Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Barrido Mecánico, Manual de Calles, Limpieza de Sumideros de aguas lluvias y su Disposición final en relleno Sanitario para la Comuna de San Fernando, entre la Municipalidad de San Fernando y la Empresa STARCO S.A, desde el 01 de Abril de 2.025 hasta el 31 de Marzo de 2.026, por un valor mensual de \$381.675.000 (Trecientos ochenta y un millones, seiscientos setenta y cinco mil pesos) IVA incluido.

EL CONCEJAL SEÑOR MATÍAS IGNACIO ÁLVAREZ ADRIASOLA: Se abstiene. El tema de la Recolección de Residuos Domiciliarios no es una discusión reciente, lleva mas de 30 años la empresa STARCO S.A en nuestra Comuna y hemos podido constatar durante las Comisiones que al menos durante el año 2.016 nos encontramos en una posición de dependencia operativa con la Empresa STARCO S.A, situación que nos ha dejado en los hechos con las manos atadas, quiero dejar establecido que en primer lugar la relevancia que tiene este servicio de recolección de los residuos, no solo de una expectativa técnica administrativa si no por lo más esencial la dignidad de los vecinos.

La correcta gestión de la basura es fundamental para la Salud Pública, la Prevención de Enfermedades, el Cuidado del Entorno y sobre todo el respeto que se merece cada habitante de San Fernando. Lo complejo de este Contrato no está en la necesidad de los Servicios si no en las condiciones con las cuales se presenta al Concejo Municipal para su votación.

En el punto número dos del primer párrafo del Contrato borrador con la Empresa STARCO S.A se señala el Decreto N°250 del Ministerio Hacienda el cual estableció que **“En caso de emergencias o imprevistos debidamente fundados mediante resolución es posible que el Alcalde proceda a un Trato Directo omitiendo los procesos de Licitaciones regulares”**, sin embargo me parece profundamente cuestionable que se invoque dicha norma como fundamento Jurídico del Contrato cuando el mismo Decreto N°250 fue expresamente derogado con fecha 31 de diciembre de 2024 por lo tanto la inclusión de la normativa ya derogada en un documento es la base para que se pueda controlar mediante Trato Directo el cual pretende ser inamisible y es un agrado admisión en la revisión de los antecedentes Jurídicos que subyace en estas Contrataciones.

En este Concejo Municipal todos tenemos claro que de no aprobar este Contrato podría generar una emergencia sanitaria de proporciones, algo que ninguno de nosotros desea ni permitiría, pero me parece honesto mencionar que esta no es una situación imprevista, me resulta difícil aceptar que después de lo vivido en el año 2023 al año 2024 no se alló previsto nuevamente un escenario para el año 2025, no estamos sobre un fenómeno sobreviniente o impredecible, estamos ante una falta de planificación que hoy se presenta como justificación de una urgencia Administrativa. En una Comisión este Concejo Municipal solicito expresamente 3 documentos claves para poder tomar una decisión informada, el Decreto o la resolución fundada escrita el cual media la urgencia, no nos llegó, el informe técnico que explica porque no se cumplió con la Licitación durante el año 2024 no nos llegó y el detalle de las multas cursadas a la Empresa STARCO S.A para conocer objetivamente el historial y el cumplimiento de la Empresa tampoco nos llegó, ninguno de estos documentos fueron entregados y esto es grave porque no se trata solamente de un procedimiento Administrativo, se trata de la base Legal y Ética sobre la cual se pretende que este cuerpo de colegiados apruebe un contrato millonario por Trato Directo sin las garantías mínimas de información y transparencia.

Además, me parece importante señalar que me siento bajo presión. La Ley establece que un Concejal no puede rechazar un proyecto si de ellos depende la continuidad de un servicio esencial para la Comunidad pero al mismo tiempo no tenemos ninguna otra alternativa ante nosotros, no se nos ha presentado un plan de contingencia y no se nos ha entregado una estrategia clara para el futuro, solo se nos ha señalado que se está trabajando en ello y en las bases Administrativas, lo preocupante es que esta situación se ha repetido y no quiero que en Marzo de 2026 nuevamente estemos discutiendo otro Trato Directo con STARCO S.A sin Licitación, sin competencia y sin control efectivo del gasto Municipal. Mi voto lo hago con plena responsabilidad con la convicción de que no podemos seguir validando prácticas que vulneran la planificación, la competencia y la transparencia, tengo la esperanza que podamos como Municipio enfocar este proceso hacia una Licitación sostenible y legalmente sólida para el próximo año, por todo lo anterior y por lo expuesto a una situación forzada sin los antecedentes suficientes, frente a un escenario que roza a la configuración de una condición monopólica en la prestación de estos servicios, me abstengo señor Presidente.

El señor Presidente del Concejo Municipal señala que *“Comentar que en el juego de palabras no se dice lo que corresponde y si se han presentado estrategias, la Comuna de San Fernando hoy en día tiene reciclaje casi el 60% que se va a continuar de aquí hasta el próximo año, esta es la razón por la que se extendió el Contrato actual para no cometer el error de haber hecho el contrato que vamos a rechazar o aprobar el día de hoy por cuatro años más, esa es la razón por la que se extendió un año para iniciar el proceso de Licitación para el próximo año, por lo cual no es verdad lo que usted señala de que no se le presentaron estrategias ya que tengo entendido que hubieron varias Comisiones donde ustedes pudieron señalar las dudas que tenían, entiendo su preocupación por el tema monopólico que es un tema País en donde los parlamentos han sido incapaz junto al Gobierno de desarrollar políticas que equilibren la balanza respecto de los Municipios con un tema que no es fácil y que afecta el bolsillo de todos los sanfernandinos y a los habitantes de todas las Comunas.*

LA CONCEJAL SEÑORA MARTA LILIAN CÁDIZ COPPIA: Aprueba.

Tal como se ha dicho, esto lo hemos visto en varias oportunidades, solicite un informe de cuales habían sido las estrategias durante el año 2.024 porque se extendió el Contrato para poder realizar una Licitación con los mismo términos que estamos hablando a cuatro años, entendimos todas las situaciones y vimos que no podíamos tener una emergencia sanitaria, se contestaron todos los puntos en las Comisiones que nosotros tratamos pero sé que puede haber una emergencia sanitaria, sé que será responsabilidad de todos nosotros, quiero señalar varias cosas para que sepa la Comunidad.

El servicio de barrido manual, no tiene horario, el barrido mecánico que se realiza una vez a la semana tampoco tiene horario, el lavado de veredas de preferencia nocturna y diurno si se solicita, hay cosas que están en el aire, lo solicite y quedaron de entregarlo, leyendo el Contrato señala que los horarios se van a acordar una vez que se celebre el Contrato, yo actúo de muy buena fe, creo en lo que los Funcionarios me dicen pero necesito que una vez se celebre este Contrato, que se me entregue los horarios porque como vamos a Fiscalizar, sé que el presupuesto es flexible ya que tenemos un déficit porque tenemos para pagar solo el primer semestre, se que tenemos que realizar Modificaciones Presupuestarias el cual pedí que ya se este estudiando esto para que no llegue el mes de Julio y no tengamos dinero por lo cual se genere una Emergencia Sanitaria y una Emergencia con los Funcionarios de la Empresa STARCO S.A si es que no se les llega a pagar. Lo que tengo que reconocer de la empresa STARCO S.A es que aumentó solamente un 5% y es muy importante que esto se sepa.

En esta Celebración de Contrato tenemos que ver la Legalidad del Contrato, si se empieza a sumar los puntos donde se tiene que intervenir, los puntos donde solicito a Servicios Generales y los que tengan que ver con la Celebración de Contrato que se nos pueda cumplir ante las solicitudes que nosotros realizamos, creo que el Plan de contingencia se trato someramente pero no se informo debidamente. Además, solicitar que se nos vaya informando a medida que se vaya viendo las bases técnicas y Administrativas de la Licitación, creo que el Concejo Municipal puede ser un aporte en esto para llegar a un mejor puerto al finalizar esto. Tomando los puntos legales, presupuesto flexible, Modificaciones Presupuestarias, Legalidad de Contrato y una posible Emergencia Sanitaria, en base a estos cuatro puntos, apruebo señor Presidente.

El señor Presidente del Concejo Municipal señala que *“Efectivamente la Empresa STARCO S.A aumento un 5% pero no fue porque ellos no quisieron subir más, si no que fue en la negociación que se realiza con la Administración, ellos querían aumentar un 10% y nosotros les señalamos que no podíamos pagar más allá de lo que había aumentado el IPC en donde se llevo a un acuerdo por el 5%”*.

La Concejal señora Marta Lilian Cádiz Coppia solicita la palabra al señor Presidente del Concejo Municipal para señalar que *“Espero que la empresa STARCO S.A que el ITO que ellos tengan y el ITO que nosotros tengamos, nos entreguen todas las infracciones que han ocurrido durante el año 2.024 hasta la fecha de hoy y las solicitudes que realizan los vecinos sean tomadas en cuenta. Lo último que se habló fue sobre un Call center que se debió informar hace mucho tiempo porque es de nivel nacional, no es solo para la Comuna de San Fernando”*.

El señor Presidente del Concejo Municipal señala que *“Para toda tranquilidad, nosotros tenemos un abogado que está a cargo de los grandes contratos entre ellos está la Empresa STARCO S.A y ese abogado interactúa con la contraparte nuestra mas el ITO por lo cual se reúnen para ver el tema de las multas y cuando se generan faltas”*.

LA CONCEJAL SEÑORA MARÍA JOSÉ ALEMÁN URBINA: Aprueba.

EL CONCEJAL SEÑOR CRISTIAN ALEJANDRO CALDERÓN LETELIER: Aprueba. Señalar que esta es una Celebración de Contrato bien sensible con un servicio a los vecinos el cual es muy importante para la Comuna, analizamos este tema en varias Comisiones en las cuales se han señalado observaciones, sugerencias, se han hecho presente Directores de la Empresa STARCO S.A los cuales nos han entregado la información que corresponde para poder mejorar este tema, sabemos que la empresa que hoy tenemos es para prestar servicios a la Comuna en el retiro de residuos, entendiendo que como Administración queremos mejorar el servicio. Hoy en día tenemos que velar para que este servicio siga entregándose a la Comuna, no podemos estar a las puertas de un Catastro Sanitario y manteniendo la postura en la Comisión que me toco presidir, reiterando que por medio de la Administración a la Empresa STARCO S.A habrán fiscalizadores los cuales ya están designados por Servicios Generales, nosotros estaremos pendiente de aquello porque queremos que los recursos sean bien utilizados por esta Empresa, además le señale al equipo Directivo que tuviéramos la instancia de poder tener el dialogo en una Comisión o mesa de trabajo con los altos mandos de la Empresa STARCO S.A para que podamos tener un acercamiento y entre todos juntos poder mejorar este servicio, también se señalo el compromiso con la Empresa STARCO S.A para poder renovar parte de sus Camiones y no es un tema fácil ya que tienen un costo alto, por lo cual tienen que ir gradualmente mejorándolos. Deseando que el Servicio siga funcionando y atendiendo a todos los antecedentes que se nos han entregado, apruebo señor Presidente.

EL CONCEJAL SEÑOR JUAN SEBASTIÁN MUÑOZ SILVA: Se abstiene.

Hoy estamos votando un Contrato para la recolección de basura que tiene que garantizar un Servicio General que esta dentro de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tenemos que velar por la transparencia y el buen uso de los recursos Municipales, hemos analizado antecedentes con la empresa, el sindicato y los

Funcionarios. Sé que mis roles llegan hasta cierto punto, pero siento que la empresa STARCO S.A tiene amarrado al Municipio, frente a eso nosotros vemos la Legalidad del Contrato pero no podemos aceptar que una Empresa se lleve los recursos Municipales en el sentido que esos recursos pueden ser utilizados para otras situaciones como médicas, en el CESFAM que son básicas y necesarias, frente a eso el Municipio fue a la Fiscalía Nacional Económica en donde nos dieron la respuesta la cual tenemos que resguardar la información y si bien la decisión que tomare ahora no implica desinterés y falta de compromiso con la Comuna sino una posición responsable por la Garantía ya que siento que la Empresa pide mucho y exige mucho al Municipio habiendo Contenedores rotos, los Camiones se tienen que cambiar cada siete años, las mantenciones, palas rotas y yo se que dentro de mis atribuciones tengo que ver el Contrato pero mi compromiso con la gente, con el Municipio y con el Fondo Municipal donde salen los recursos, tiene que ver con esta sesiones por lo cual, me abstengo señor Presidente.

LA CONCEJAL SEÑORA PAZ BELÉN RODRÍGUEZ ZÚÑIGA: Se abstiene.

El tema de la empresa STARCO S.A ha sido uno de los mas largos que hemos tratado ya que desde un inicio faltaba un monto de \$2.000.000.000 (Dos mil millones) en el Presupuesto Municipal para cubrir este costo anual. Durante el mes de Marzo hemos tenido varias Comisiones aunque desde el mes de Diciembre la Conejal señora Marta Cádiz ha solicitado Comisiones para poder tratar este tema, esto lo hemos analizado varias veces en Comisión lo cual agradezco a SECPLAN y al Administrador Municipal el señor Rodrigo Soto Pávez por su disposición y su tiempo ya que esto ha sido arto trabajo. Señalar que en este momento la Comuna se ve obligada a contratar los servicios de la Empresa STARCO S.A ya que no tenemos otra Empresa, la no continuidad del Contrato implicaría la no recolección de basura desde los hogares de nuestros vecinos por lo cual se generaría una Crisis Sanitaria no una Catastro.

Quiero manifestar mi malestar con este Contrato por las condiciones que la Empresa plantea, la Empresa STARCO S.A es uno de los gastos grandes que tiene este Municipio, lo que asciende a más de \$4.580.000.000 (Cuatro mil, quinientos ochenta millones de pesos) al año y \$381.675.000 (Trecientos ochenta y un millones, seiscientos setenta y cinco mil pesos) mensuales, esto es un ganar para la empresa STARCO S.A, es un Contrato que favorecé mucho a la Empresa y no al servicio real que reciben los vecinos de San Fernando. El Servicio no contemplá a toda la Comuna como sectores de la Rufina, Sierras de Bellavista y Termas del Flaco, ellos no tienen servicios de recolección de basura sin embargo la Empresa STARCO S.A le ofrece al sector de las Termas del Flaco un servicio particular mensual por un monto de \$770.000 (Setecientos setenta mil pesos), pero ellos no lo pueden incluir en el Contrato que tienen con la Municipalidad, ojala que en San Fernando se pueda apostar a obtener un servicio de recolección de basura Municipal el cual sabemos que es bastante caro y antes de esto tenemos varias necesidades como un nuevo Hospital para San Fernando, reubicar las Ferias Libres y así entre otros. En este momento se esta implementando un programa que cumple con el reciclaje sin embargo había una bajada comunicacional bastante escasa que creo que es un momento para educar a la Ciudadanía con el reciclaje, como usted lo plantea pareciera que somos un hito en el tema, pero si usted va a la Comunidad se encuentra con muchas faltas de espacios de reciclaje, contenedores y muchas cosas más, dicho esto me abstengo señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL: Aprueba.

En consecuencia el Concejo Municipal por mayoría de votos aprueba la Celebración de Contrato entre la Municipalidad de San Fernando y Concesión del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios, Barrido Mecánico, Manual de Calles, Limpieza de Sumideros de aguas lluvias y su Disposición final en relleno Sanitario para la Comuna de San Fernando, con la Empresa STARCO S.A, desde el 01 de Abril de 2.025 hasta el 31 de Marzo de 2.026, por un valor mensual de \$381.675.000 (Trecientos ochenta y un millones, seiscientos setenta y cinco mil pesos) IVA incluido.

ACUERDO N° 76 – 2025:

POR MAYORÍA DE VOTOS EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO “CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MECÁNICO, MANUAL DE CALLES, LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS Y SU DISPOSICIÓN FINAL EN RELLENO SANITARIO PARA LA COMUNA DE SAN FERNANDO”, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO Y LA EMPRESA STARCO S.A, DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2.025 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2.026, POR UN VALOR MENSUAL DE \$381.675.000 IVA INCLUIDO.

El señor Presidente del Concejo Municipal señala que *“Agradezco a los Sres. Concejales que aprobaron esta Celebración de Contrato ya que San Fernando continuara por un año mas con retiro de basura pero lo mas importante es que también colaborara la empresa STARCO S.A a pesar de todo lo que se ha señalado en este Concejo Municipal y conociendo el problema que hay en el País, la incapacidad que ha tenido el Estado con el Gobierno y con los Parlamentarios de poder regularizar esta situación pero al menos en estas condiciones vamos a tener limpieza de sumideros de aguas de lluvias con todos los problemas que nos puede causar el invierno por ende agradezco a quienes aprobaron y se la jugaron entendiendo la posición de la Municipalidad y de la Administración.”*

La Concejales señora Marta Lilian Cádiz Coppia solicita la palabra al señor Presidente del Concejo Municipal para señalar que *“Creo que esto es un tema bastante complicado y difícil pero el Concejal señor Cristian Calderón menciona algo muy importante porque ahora que ya se aprobó es importante una reunión con los Directivos de la Empresa STARCO S.A para plantear nuestro malestar el cual representa el malestar de los vecinos de como llevan este trabajo de forma diaria, me adhiero a la sugerencia del Concejal señor Cristian Calderón para que usted pueda arbitrar las medidas pertinentes para que se cumpla esta reunión”*.

El señor Presidente del Concejo Municipal señala que *“Acabo de dar la instrucción de que al menos cada dos meses el Encargado de grandes Contratos junto con la Contraparte Municipal de esos Contratos puedan tener una reunión o Comisión con los Concejales para que vayan siendo informados al respecto del avance del Contrato.”*

El Concejal señor Matías Ignacio Álvarez Adriasola solicita la palabra al señor Presidente del Concejo Municipal para señalar que *“Nosotros estamos votando la Legalidad del Contrato y ese es el punto que abalaba que no fuera Licitación si no que fuera Trato Directo el cual es el Decreto N°250 del Ministerio Hacienda, como esto fue*

aprobado solicito que esto se pueda ver con el área Jurídica o Control si aún sigue siendo legal el tema del Trato Directo cuando ya no existe este Decreto ya que desconozco si esta modificado pero al menos el Decreto N°250 ya no es válido.”

El señor Presidente del Concejo Municipal señala que “De todas formas la modalidad del Trato Directo es algo que esta en la Ley, independiente de la modificación del Decreto que usted menciono pero no hay ningún problema que tenga respuesta por parte de Jurídico.”

Sin otro tema que tratar, el señor Presidente del Concejo Municipal, da por finalizada la Segunda Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, del día 25 de Marzo de 2025, siendo las 10.49 horas, dando los agradecimientos a cada uno de los Concejales y vecinos que estuvieron presentes hoy día y además a los funcionarios Municipales.

Para conformidad firman:



PABLO SILVA PÉREZ
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



JORGE MORALES IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

JMI/dta

ACTA DE REUNIÓN
COMISIÓN DE PRESUPUESTO
10 DE MARZO DE 2025
SALÓN CONCEJO MUNICIPAL

En San Fernando con fecha 10 de marzo de 2025, siendo las 11:40 horas se realiza "COMISIÓN DE PRESUPUESTO". Preside la reunión el Concejal, don Matías Álvarez Adriasola. Asisten los Sres. Concejales, doña María José Alemán Urbina, doña Marta Cádiz Coppia, doña Paz Belén Rodríguez Zúñiga, don Cristian Calderón Letelier, y don Juan Muñoz Silva.

Asisten además, don Luis Yáñez, SECPLAN, doña Karla Cid, Encargada del Departamento de Servicios Generales, don Fernando Vergara, Inspector Técnico en Obra, y don Joseph Palomino Castro, Secretario Municipal (s).

TEMA:

➤ **EXTENSIÓN DEL CONTRATO DE EMPRESA STARCO S.A.**

El Presidente de la Comisión, señala que a ninguno de los Concejales le llegó ningún tipo de información respecto a este tema, ni al correo ni de manera impresa, ni tampoco cumplió con los 5 días de la Comisión de Presupuesto, que es el tiempo que se requiere por la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades. Dicho lo anterior, como Presidente de la Comisión, desearía suspender esta Comisión, pero en vista del tiempo que han pasado aquí esperando, quiero que al menos puedan exponer algo, pero sí hago la solicitud de que nos pueda llegar algo de información, porque no hemos visto nada con respecto a esto, para poder estudiarlo previamente y hacer las indicaciones. Agrega, que antes de comenzar con la presentación, quiero saber todo en cuanto a plazos, ya que se que el Contrato que tenemos de momento está por vencer, por lo que me gustaría que antes de tomar una decisión que la Comisión nos pueda explicar plazos respecto a la urgencia que requiere este tema.

La Concejala, Sra. Paz Belén Rodríguez, indica que el tema de Starco, ha sido un tema desde que este nuevo Concejo asumió, de hecho fue una de las razones que la mayoría votó en contra del Presupuesto 2.025, y creo completamente necesario que antes de realizar esta Comisión, hacer la revisión de los antecedentes.

El Concejal, Sr. Muñoz, señala que por respeto, solicita también la entrega de esta información.

El Presidente de la Comisión, indica que por lo antes dicho, solicita que se pueda hablar de fechas, sobre todo por la importancia que cumple la recolección de residuos en nuestra Comuna. Por esta razón cedo la palabra al Sr. Rodrigo Soto, Administrador Municipal, para que nos explique el tema.

El Sr. Soto, explica que en relación a esta materia, desde la Administración se enviaron los antecedentes a las SECMUN, pero esto se hizo el día viernes durante la tarde, porque recién ahí nos llegó, a parte de la carta de la propuesta que tenían de la Oferta Técnica, y supuestamente de ahí no se mandó a los Concejales. Agrega que también está de acuerdo con el Reglamento y que la información debe llegar con 5 días de anticipación. Vale decir que esta igual va a ser una materia de discusión y ustedes tienen que tener la información, aun cuando les lleguen los documentos que se van a exponer posteriormente aquí, que son la carta Oferta de Starco, la Propuesta de la Oferta Técnica, y la explicación que nos da la Unidad de SECPLAN respecto al proceso Licitación, entre otras materias. Y con respecto a la premura de este, es porque el Contrato está vigente hasta el 31 de marzo de 2.025.

La Concejala, Sra. Marta Cádiz, señala que en las reuniones de Presupuesto, dijimos claramente si iba a haber el tiempo para las Licitaciones y se nos dijo que sí. Se dijo que no había una renovación del Contrato y que si alcanzaban a hacer el Contrato y licitarlo antes del 30 de marzo de este año. Entonces llegamos hoy día a hacer una ampliación de Contrato, aunque el nombre no lo tengo claro, sólo que en la tabla dice Extensión de Contrato. Ahora, mi pregunta es, si este Contrato habla que es hasta el 31 de diciembre, ¿Significa que tendremos un año entonces para hacer la Licitación?, porque viendo que el presupuesto nos alcanzaría hasta el mes de julio y luego nos faltaría nuevamente. Entonces antes de comenzar a ver el tema de fondo, que se nos diga presupuestariamente como se va a manejar, o sea, junto con la extensión, cuáles son los términos y si terminado el plazo de la extensión del Contrato, si la Licitación va a estar lista, o adjudicada, o vamos a tener que extender nuevamente el Contrato, para la extracción de basura.

El Sr. Yáñez, indica que este es uno de los grandes Contratos que opera el municipio y unos de los Contratos más complejos y por lo mismo nos encontramos aquí distintas Direcciones, como son Servicios Generales, que son quienes operan el Contrato, y también desde Jurídico, porque hoy día también está dispuesto desde el Departamento Jurídico, un Abogado que hace el control de uno de los grandes Contratos que tiene el municipio, siendo este el principal. Cabe señalar que esta es la Celebración de un Contrato. Haciendo un poco de contexto en general, respecto al año 2.024, fue la empresa Starco, por un valor mensual de \$363.500.000, de pesos, I.V.A., incluido, con una vigencia desde el 31 de abril de 2.024, y hasta el 31 de marzo de 2.025. Esto se celebró con el acto administrativo, Decreto N°2464, con fecha 3 de julio de 2.024. de acuerdo al Decreto Fuerza de Ley N°1 del año 2.006, de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se establece como una función privativa de las Municipalidades el Aseo y Ornato, Aseo de las Vías Públicas, Parques, Plazas y en general, todos los Bienes Nacionales de Uso Público y el Servicio de la extracción de basura. Por otra parte, explicarles que hemos trabajado unas Bases Técnicas y unas Bases Administrativas, para el llamado a Licitación de un Servicio, por un período de 48 meses. Este proceso se inició en agosto del año 2.024, donde nos reunimos gran parte de todos los que estamos aquí. Lo otro importante que este Contrato, además de su Contrato normal de recolección, transporte y disposición de residuos, considera un seguimiento externalizado, lo que significa que dentro del valor del contrato la empresa está obligada a contratar una empresa externa para que haga el seguimiento a través de GPS y control de pesaje

donde ellos disponen, que es algo que hasta el día de hoy la empresa lo hace, pero con medios propios y con medios de verificación propios. Este objetivo es poder tener la facultad de poder verificar que esos datos son reales. ¿El por qué tiene que ir medido en el mismo Contrato? porque en el fondo la Empresa que dispone, no necesariamente es la dueña del Vertedero, al generar este Contrato, ellos dejen establecido e informado, que van a tener un externo que va a estar auditando permanentemente esa medición. Otro motivo por el cual queremos extender este Contrato, es por el tiempo o el ciclo que tiene esta iniciativa, o sea, hoy tenemos las Bases, ok por nosotros, pero tienen que ir a revisión de Contraloría y esta puede o no puede generar sus observaciones y nosotros después tenemos que levantar el proceso de Licitación y si todo anda bien, demora aproximadamente tres meses, pero lo que dice la experiencia del municipio, es que en ninguno de los años anteriores se ha podido controlar una Licitación de esta forma, por lo tanto, para poder hacerlo de forma correcta, tenemos que darle los tiempos que eso requiere. Y lo tercero y eso también es relevante, es con respecto a la Ley Red. Aquí en San Fernando, el 03 de marzo de 2.025, acaba de comenzar el inicio de este reciclaje a través de la Empresa Resimple, del 62% de la Zona Urbana, y además esperamos llegar al mes de septiembre u octubre de este año al 38% restante, es decir, si nos encontramos solamente con este Contrato que acaba de empezar a ejecutarse el 03 de marzo de 2.025, donde la empresa Resimple a través de 25 campanas de vidrio y el reciclaje de los envases livianos, como el pet, tetra pack, los plásticos, latas de aluminio, los papeles, los cartones, etc. empieza a atender a 1.331 departamentos y a 10.533 casas. Por lo tanto esa es una información que hoy día no tenemos, y ese volumen de atención tampoco hoy día lo podemos estimar, por lo tanto sí creemos que es relevante al considerarlo en una licitación de 48 meses, por ello lo que hoy estamos pidiendo es que hagamos una extensión de Contrato a quien hoy día nos opera el sistema, por no más allá de un año, porque la Licitación, si lo pensamos de manera optimista, que queremos que se contrate a alguien más y sea competitiva, tenga esta información y creemos que puede ser relevante en el ahorro que podemos generar. Esos son los tres principales puntos de consideración. Ahora, la renovación del Contrato con la Empresa Starco, es idéntica al Contrato actual, no tiene ningún cambio, por lo tanto, se mantienen las 11 rutas diurnas y las 3 rutas nocturnas y la recolección de 2 veces por semana en los Sectores Rurales, el mismo horario de inicio, que por términos de Contrato dice a las 7:00 am, sin embargo, en los Sectores Rurales, sobre todo, en algunos casos está partiendo un poquito antes.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, indica que en relación a los horarios, nunca los han cumplido. Yo les pregunté a los señores del camión y me dijo que era porque tenían que hacer dos viajes para ir a dejar la basura. Pero yo creo que esa parte hay que hacerla cumplir. Creo que es muy importante que avisen los horarios a los vecinos, para que saquen la basura en el tiempo que corresponde según la Licitación o la Extensión de Contrato.

El Sr. Yáñez, indica que las bases para el nuevo proceso de Licitación, incluye la incorporación de aplicaciones al teléfono que uno pueda ir verificando la cercanía del Camión. Siguiendo con la información del contrato actual, hoy día tiene 11 camiones recolectores en servicio, más 2 camiones con equipo alza-contenedor y 2 camiones de reemplazo. La única salvedad en renovar el Contrato 2.025, es que se repone un camión de los antiguos, por uno nuevo del año 2.025. Cada uno de los

11 camiones deberán tener su caja compactadora, camionetas para la inspección y un camión anti roll, que es el camión que levanta los contenedores. Respecto al personal técnico de la Empresa, tiene 3 supervisores, 14 choferes y 42 auxiliares; eso se mantiene tal cual el año 2.024 al 2.025. Además, se incluye el Servicio de Aseo de las Ferias Libres.

El Concejal, Sr. Muñoz, pregunta si existe el Certificado de disponibilidad presupuestaria, para saber si están los recursos para realizar el Convenio, también el por qué tiene que ser Starco y no otra Empresa, cuáles son las cláusulas en caso de no cumplir el Contrato, por parte de la Empresa Starco, y si hay alguna cláusula dentro de este Contrato que diga que ante el incumplimiento de Contrato hay que dar término al Contrato.

El presidente de la Comisión, señala que con respecto al Certificado de la Disponibilidad Presupuestaria, yo hago la solicitud, no sé si le corresponde a la SECMUN, o Jurídico, porque en una Comisión pasada, solicité si es que existiese el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y de la SECMUN, me informaron que no existía ese documento en esta Municipalidad; en otras sí, pero acá no. Por lo anterior me gustaría saber por qué en unas Municipalidades existe y en otras no.

El Sr. Palomino, indica que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, no es algo que nosotros podamos obviar, ni voluntario. Todos los procesos acá tienen Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, o Financiera. De qué depende que sea uno u otro, que los presupuestos son anuales, por lo tanto, cuando las obligaciones son anuales año calendario, desde el 01 de enero al 31 de diciembre, y en caso que las obligaciones excedan el 31 de diciembre, evidentemente no se puede dejar el presupuesto amarrado, porque no lo tenemos y ahí existe el Certificado de Disponibilidad Financiera, que es básicamente un compromiso que adquiere la Municipalidad, de que guardará los recursos de un año al otro para poder garantizar el cumplimiento de las obligaciones. Cabe señalar que todas las compras y contrataciones de Servicios en esta Municipalidad, tienen Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, porque es un requisito en esta Municipalidad, de hecho, aquí está el Director de Control Interno, que lo puede corroborar porque él mismo lo firma, además que sin ese Certificado no se puede contratar y cada vez que se contrata sin esto, hay que hacer un decreto, que dice que se debe regularizar el pago; por lo tanto, no sé de dónde sale esa información. Ahora, con respecto a por qué tiene que ser la Empresa Starco, más que un amarre, de hecho, Starco es la dueña del Vertedero El Guanaco, que es el Vertedero más cercano que tenemos y eso la pone en una posición de privilegio y dado que estamos en un sistema de libre Mercado, ella es libre de cobrar lo que quiera, a cualquier otra Empresa que quiera disponer recursos allá. Agrega, que hay otro Vertedero en Rancagua, pero ese ya no tiene capacidad. Este es un tremendo negocio y nosotros tenemos la obligación de pasarlo igual por toma de razón de Contraloría, o sea, ustedes en el caso de que aprueben se tiene que suscribir el Contrato y de ahí igual forma tenemos que ir a la Contraloría para que tome razón de dicho Contrato y si la Contraloría y el Reglamento de Residuos Sólidos, da ciertas flexibilidades, porque entiende que es un Servicio crítico que no se puede detener, porque de lo contrario, crearía una crisis sanitaria, aquí o en el municipio que sea. Ahora respondiendo otra pregunta que se hizo, es por qué un Trato Directo, es por los plazos, nosotros tenemos que mandar

las Bases a Contraloría en primer lugar, tomada de razón previa por Contraloría, cosa que no tenga ningún tipo de vicio, y en segundo lugar que a 48 meses pensando que sea atractiva, porque hay muchos costos hundidos para las Empresas que quieran ingresar a este negocio, porque Starco ya tienen acá camiones, trabajadores oficinas, etc. tiene una forma de desarrollar este negocio y en el caso de que otra empresa quisiera competir, necesita tener la seguridad de que va a llegar y va a tener al menos 4 años garantizados de licitación, que le permitan ya generar un retorno del costo de inversión inicial que debiese realizar, pero no es fácil llegar a otras empresas, porque así como es un negocio muy rentable, también es muy complejo. Dejar claro que hay un control efectivo de la gestión del Contrato, y está toda la disponibilidad para tener un control del Contrato, pero también del otro lado nos dicen que si los multamos mucho ellos se van. Agrega que las Empresas de basura, tienen repartido el territorio nacional.

La Sra. Cid, indica que sólo para complementar desea decir que con respecto de la solicitud de la cotización a otras empresas, que durante el año 2.022 se hicieron 2 procesos de licitación, los cuales quedaron desiertos y no postuló ninguna empresa, tampoco una oferta económica, sólo llegó una carta de Starco, donde decía que ellos no postulaban porque los recursos no eran lo suficiente. También se hizo un intento de licitaciones privadas y tampoco hubo ninguna respuesta, y al tomar la decisión de hacer un Trato Directo, se envió el respectivo correo a las empresas que podrían dar este Servicio, no hubo ninguna respuesta positiva, salvo que alguna de las empresas dijeron que ellos no iban a postular, porque claramente los territorios están divididos, y durante el año 2.023, cuando también se trató de hacer un nuevo Trato Directo, también se envió el correo pertinente a las empresas, y lo mismo en esa oportunidad, ninguna de las empresas ha respondido, por ende asumimos que ninguna iba a dar algún tipo de respuesta, y creo que también es necesario considerar que cuando uno hace un Contrato Directo o una contratación de este tipo, ninguna empresa nos va a aceptar empezar un servicio a dos o tres semanas o a un mes, porque todas las empresas van a querer tener una marcha blanca, y eso significa disponer de camiones, de personal, y todo lo que sea necesario. Entonces creo que sería muy idealista pensar, que va a llegar una empresa y que nos va a decir que en abril nos va a otorgar el servicio. Entonces es por eso que Starco es la primera empresa a la cual se le pide la cotización, producto que ya está operando dentro de la Comuna y que tiene toda la logística necesaria para poder darle continuidad al Servicio de Emergencia Sanitaria, sería lo más lógico.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, señala que lo que le preocupa es el presupuesto, porque la celebración del Contrato dice que mensualmente nos cuesta \$363.500.000, de pesos, I.V.A., incluido, y yo quiero saber si ahí está considerado el 5%, de reajuste. A lo que la respuesta es que no están considerados y que hay que sumar los \$18 millones y fracción y que eso sería el valor mensual. La Sra. Marta, pregunta hasta cuándo tenemos presupuesto, para pagar esta cantidad y cuándo tendríamos que hacer una Modificación Presupuestaria, para seguir pagando hasta diciembre y que sea considerado para el presupuesto del 2.026, porque una de las razones que es fundamental, es que de déficit eran más de \$2 mil millones de pesos, y se nos dijo que estábamos equivocados al no aprobar un presupuesto cuando en el transcurso del tiempo se iba a poder ir sacando de otros lados y también me gustaría

saber cuánto se ha sacado de otros lados para tener tranquilidad con esta Celebración de Contrato, o extensión de Contrato de Empresa Starco S.A.

El Sr. Yáñez, señala que este es un Contrato que nos ha generado hartos inconvenientes, pero es un Contrato que desde el municipio se controla y este tiene boletas de garantía como todo contrato. Me gustaría dejar claro que, para un nuevo proceso primero existe un Certificado de Disponibilidad Financiera, que está vigente desde el año pasado. Ahora en términos súper concretos y presupuestarios, y el Presupuesto Municipal, sí considera estos valores durante el primer semestre, pero también les quiero dejar claro que tenemos que hacer Modificaciones Presupuestarias, para lo que queda del año y sí vamos a tener que venir con una presentación más adelante donde hagamos estos acomodos del Presupuesto, para poder disponibilizar recursos, para esa cuenta en particular. Ahora lo que puedo afirmar es que hoy día sí lo tiene, al menos hasta el mes de julio y tiene Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, o sea, en rigor el Contrato sí lo podríamos celebrar.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, pregunta, ¿Cuánto se ha ido recuperando hasta ahora, para decir, por ejemplo, que ya no nos faltan \$2 mil millones, sino que sólo nos faltan \$1.000 millones?

El Sr. Yáñez, responde que no se ha hecho ninguna modificación al respecto.

El Concejal, Sr. Muñoz, me gustaría tener ciertas seguridades, como por ejemplo, que no estemos gastando \$100 millones de pesos, es una fiesta como es "La Fiesta de la Vendimia", y que no tengamos los recursos suficientes como para pagar el tema de la basura, que eso sí es importante. Además, me gustaría saber si los basureros que están rotos en varios lugares en San Fernando, si la Empresa los puede cambiar.

La Sra. Cid, indica que, lo primero que quiero tratar es el tema de las multas que se le han cursado a esa Empresa, considerar que este, Contrato actual está desde marzo del año pasado y que a la fecha se le han cursado 39 multas, por incumplimientos, infracciones, dádivas, por incumplimiento de las condiciones de los camiones o porque no hay algunos de reemplazo. Por lo menos en ese sentido, las multas se han ido cursando, y los recursos no se le descuentan del pago que se les hace, sino que ellos tienen que pagar a la Municipalidad. Y con respecto a lo último, era lo que yo les había propuesto que se le pudiera solicitar a Starco, no solamente un camión nuevo, sino que también pudiera otorgar contenedores de basura, porque sabemos que la empresa se defiende, en que los vecinos depositan, escombros y que estos no están capacitados para resistir. Nosotros estamos haciendo una compra ahora para poder darle solución a algunos puntos donde los contenedores ya no sirven, y en algunos donde se nos ha exigido, producto de esta notificación del Departamento de Rentas y Patentes, en algunos lugares sobre todo rurales donde no había contenedores, hoy día la gente lo está exigiendo, producto que está pagando por este Servicio, y que claramente no da abasto, porque la compra de contenedores es muy cara y para la vida útil que tiene ese contenedor, producto de la no, conciencia de los vecinos y del trato que le da Starco, claramente la vida útil, es muy corta. Por lo anterior en todas las licitaciones se les había exigido potes de basura, pero en esta

oportunidad ellos sólo nos ofrecieron un camión que va a reemplazar un camión antiguo, pero sí dentro de la Licitación, y ustedes como Concejo, pueden exigir que nos otorguen un número determinado de contenedores, para reponer los que ya están dañados.

El Presidente de la Comisión, solicita a todos los involucrados en este tema, que hagamos un catastro de dónde faltan contenedores, dónde están en mal estado, etc.

La Sra. Cid, indica que Servicios Generales, ya cuenta con ese catastro, por lo que puedo decir que hoy día tenemos un déficit de 200 contenedores, y claramente que la Empresa, ni nosotros podemos abordar esa cantidad, por sí solos. Cabe señalar que este catastro es realizado por el I.T.S., en los recorridos diarios que se realizan, donde faltan contenedores y donde hay algunos que están muy dañados que ya ni siquiera es posible levantarlos con el camión, y sabemos que también el personal de Starco, tiene cierta cantidad de kilos, los que puede levantar una persona, por ende tienen que estar sacándolas de manera manual dentro de estos contenedores que están quebrados en su totalidad.

El Sr. Vergara, indica que con respecto a los contenedores, efectivamente nosotros realizamos un catastro de dónde faltan, y estos lo recibimos de parte de los mismos trabajadores, y como ya sabemos, en algunos sectores, los vecinos hacen un mal uso de estos contenedores. Pero donde nos faltan muchos es en los pasajes, donde los camiones no pueden entrar a sacar la basura.

La Concejal, Sra. Rodríguez, Pregunta cuál es la condición en la cual trabajan los trabajadores de los camiones de basura.

El Sr. Vergara, indica que con respecto al tema de los trabajadores, ellos todos los meses nos envían la información de que deben tener el pago de sus cotizaciones previsionales al día, porque de no ser así, nosotros no les podemos aprobar el pago de la Factura. Por otra parte, yo voy casi todos los días a terreno e incluso los fines de semana, y me preocupo del tema de su implementación personal, de hecho, en el mes de octubre del año recién pasado, fue desvinculada una persona, por no querer usar dichos implementos. Ellos cuando terminan con su recorrido en el camión, lo cual lleva un tiempo estimado de 4 horas más o menos, llegan a un lugar ubicado en la calle Guadalupe, se bañan y se van, ellos no almuerzan. La situación es distinta con los señores que barren, ellos sí tienen que cumplir un horario, en el cual ellos van al baño o a donde tengan que ir y vuelven al Centro de San Fernando, a seguir barriendo.

El Sr. Soto, Administrador Municipal, señala que se le pedirá a la D.A.F., que envíe el Certificado de Disponibilidad Financiera, Presupuestaria, o sea, los recursos que están considerados ya en el Presupuesto, más los de la pregunta que nos hizo la Concejal, Sra. Rodríguez.

El Sr. Palomino, indica que nosotros estamos obligados legalmente a tener un sistema de control de la relación de Starco con sus operarios, porque somos solidaria y/o subsidiariamente responsables. Parte de ese control implica que los formularios de las cotizaciones al día de cada uno de los funcionarios que ya declararon en su

momento y si no, no se puede cursar el pago, porque nosotros tenemos la obligación de retener los recursos para pagar estas obligaciones previsionales, como pasa con los accidentes del trabajo también somos solidaria y/o subsidiariamente responsables, y esto depende precisamente del Control que hace el I.T.S.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, hace notar que nuevamente se ve la importancia de los territoriales, ya que ellos debieran entregar la información, de dónde se hace necesario el recambio y también en las reuniones que hacen con las organizaciones dejarles claro qué tipo de basura hay que echar en los basureros. Por otra parte, me gustaría saber: ¿La ejecución Presupuestaria, está con el reajuste del 5%? ¿También quiero saber si una vez que ellos declaran que están las cotizaciones al día, se les ha pagado, ¿Tenemos deuda con ellos, cómo es el Sistema Operativo?

La Sra. Cid, indica que los trabajadores pertenecen a un Sindicato y cuando tienen problemas, recurren a su respectiva Directiva, y por ende la relación contractual que es con la Empresa y no con nosotros, ellos tienen otros Organismos a los cuales también pueden recurrir en caso de algún incumplimiento por parte de la Empresa, y cuando sienten que es necesario acercarse al Municipio, para hacer alguna solicitud o algún comentario respecto de las condiciones en las que ellos se encuentran.

El Sr. Vergara, con respecto a los horarios, indico que estos comienzan a las 7:00 de la mañana, cuando los camiones comienzan el recorrido. Ahora, a veces cuando me he metido a la aplicación, temprano y salen camiones antes de la hora, yo les he llamado la atención la primera vez y una segunda vez los he infraccionado. Se tuvo una reunión, hace unas semanas atrás y tocamos el tema y nuevamente se les avisó que si los muchachos o los camioneros, el grupo sale antes, por no cumplir el Contrato van a ser desvinculados. Lo anterior fue debido a que los reclamos de que pasaban antes de las 7:00 A.M., y nadie alcanzaba a sacar la basura eran muchos, se tomó esta decisión drástica, y la Empresa acató y nos encontró la razón, porque ya se había conversado con los funcionarios el horario de los recorridos. Ahora, puede que un recorrido se pueda atrasar, especialmente los días lunes y martes, y a veces los días miércoles también, pero no es porque esté fallando, sino que es porque en esos días sale más basura, el camión, obviamente se detiene más y se demora mucho más también en partir. En cuanto al horario es proporcional a la cantidad de basura con que se encuentren en sus rutas. También dejar claro que el aspirado de las calles y veredas es todos los días y las veredas se empiezan a lavar a eso de las 20:00 hrs. Ahora el Contrato señala que es una vez al mes y a solicitud del I.T.S., Además contarles que en invierno sólo se les aplica un líquido para que suelten la mugre y con las lluvias se lavan. En este verano comenzamos con la limpieza de veredas de la mayoría de los colegios del Centro de San Fernando, aspiramos y lavamos para dejar limpios el frontis de los colegios.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, pregunta quién fiscaliza a los Sres. que barren las calles.

La Sra. Cid, indica que para complementar, decir que dentro de las multas que se podrían cursar están las dádivas, donde ellos pasan este sobre, que es una ilegalidad y a mi parecer la multa que se les aplica es bastante más baja a lo que ellos pueden

repcionar, entonces a pesar que a la Empresa le toque pagar la multa, ellos no le exigen a su personal que no lo hagan, por lo que ellos lo harán igual. Agrega que hace poco se sostuvo una reunión con la gente de Starco, en la que se trató el tema del trato y el vocabulario que los funcionarios de los camiones utilizan cuando no se les da dinero en el sobre que dejan en festividades, y que a los que tengan malos tratos de cualquier índole, serán desvinculados, ya que somos nosotros como Municipalidad, los que quedamos mal.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz pregunta, ¿Cómo vamos a aprobar la extensión del Contrato, si se nos está diciendo que sólo hay plata hasta julio de este año? ¿Y los meses restantes qué? Además, no hemos previsto el Presupuesto año 2.026.

El Sr. Yáñez, indica, estamos claros que no quedó esa cuenta con los recursos, para el segundo semestre 2.025. Señala que una cosa es el ítem presupuestario correspondiente del Presupuesto Municipal, otra cosa es el dinero contante y sonante que tiene el municipio, y otra cosa son los Certificados de disponibilidad financiera o presupuestaria. Hoy día para la celebración del Contrato, si tenemos el respaldo, porque tenemos Certificado de Disponibilidad Financiera, por lo tanto, no habría inconveniente para celebrar el Contrato. En segundo lugar, dentro de lo que está en la Cuenta Presupuestaria, hoy día si tenemos recursos y lo otro que sí es de conocimiento de todos los que estamos aquí, que si tenemos que hacer Modificaciones Presupuestaria, para que esa Cuenta cuente con los recursos.

El Presidente de la Comisión, solicita el Contrato del año 2.024, modificado a lo que es el año 2.025, más el 2.026, porque nos llegaron los antecedentes, pero no el Contrato y también que nos hagan llegar el Certificado de disponibilidad financiera. Agrega, Yo creo que esto requiere de más estudio y que lo veamos en una próxima Comisión.

Finalmente, y por unanimidad de votos la Comisión acuerda que la “**EXTENSIÓN DEL CONTRATO DE EMPRESA STARCO S.A**”, NO pase a Concejo, para su votación, y tener una próxima Comisión donde se cuente con toda la información solicitada.

Sin otro tema que tratar, se da término a la Comisión, siendo las 12:47 horas.



MATÍAS ÁLVAREZ ADRIASOLA
PRESIDENTE
COMISIÓN DE PRESUPUESTO

ACTA REUNIÓN
COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
24 DE MARZO DE 2025
SALÓN CONCEJO MUNICIPAL

En San Fernando con fecha 24 de marzo de 2025, siendo las 10:19 horas se realiza Comisión de “PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS”. Preside la reunión la Presidenta Sra. María José Alemán Urbina. Asisten los Concejales, Sra. Marta Cádiz Coppia, Sra. Paz Belén Rodríguez Zúñiga, Sr. Cristian Calderón Letelier, Sr. Matías Álvarez Adriasola y Sr. Juan Muñoz Silva.

Concurren además don Luis Yáñez, SECPLAN, don Rodrigo Soto, Administrador Municipal, doña Karla Cid, Encargada de Servicios Generales, don Joseph Palomino, Asesor Jurídico y don Jorge Morales Ibarra, Secretario Municipal.

TEMAS:

- **“CELEBRACIÓN DE CONTRATO Y CONCESIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MECÁNICO MANUAL DE CALLES, LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS Y SU DISPOSICIÓN FINAL EN RELLENO SANITARIO PARA LA COMUNA DE SAN FERNANDO”, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO Y EMPRESA STARCO S. A., DESDE EL 1º DE ABRIL 2.025, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.026, POR UN VALOR MENSUAL DE \$381.675.000, I.V.A. INCLUIDO.**

La Presidenta de la Comisión, cede la palabra a don Luis Yáñez, SECPLAN, para que exponga el tema.

El Sr. Yáñez, indica que como vimos en la última Comisión donde tratamos el tema de esta “Celebración de Contrato Vía Trato Directo, con Starco, por la Concesión del Servicio de Recolección de Residuos por 12 meses;” los argumentos siguen siendo los mismos y a solicitud de algunas preguntas de ustedes hemos ido complementando información. La vez pasada nos preguntaron sobre los procesos de licitaciones anteriores. Aquí les puse recién un pequeño resumen que ustedes tienen en papel. Estos documentos están indicados en este resumen que ustedes tienen, de la licitación que corresponde y están hoy día también en el correo para que después los puedan revisar con más detalle. En relación a los años que más nos interesan, podemos decir que desde el año 2.019, hubo una ampliación del Contrato de la licitación que se había efectuado en el año 2.016, ya que ustedes tienen ahí en la primera hoja, del resumen. Lo más importante es rescatar que el año 2.019 se amplió este contrato a contar del 1º de enero 2019, y después ya en esta Administración, el año 2.022 se licitó el Servicio. Ahí está el ID, donde Starco ingresó una carta de no oferta, por lo tanto, y no hubo tampoco ninguna otra oferta, por lo cual, se declaró desierta. Hay una fotografía, de aquella carta que ustedes la tienen en el correo. Básicamente la carta dice que el monto indicado para esta licitación no

alcanza para su oferta. Después se hizo una prórroga por 12 meses más a ese Contrato. Luego el año 2.023 se volvió a licitar con una licitación que cerró en el mes de octubre del 2.022, donde Starco también ingresó una carta en la misma plataforma de Mercado Público, pero tampoco hizo una oferta. Aquí dice: "Una oferta", pero en realidad solo ingresó una carta, pero no ofertó monto. Y la carta es la que se adjunta aquí, después se hizo un segundo proceso que cerró en el mes de noviembre del año 2.022, donde otra vez Starco volvió a ingresar una carta en el Portal y tampoco generó una oferta y tampoco hubo otro oferente. Esto fue en noviembre del 2.022. Por lo tanto, por esas dos licitaciones donde no hubo ofertas, fue necesario hacer un trato directo, el cual se materializó el 15 de febrero del año 2.022 y esto fue a contar desde el primero de enero del año 2.022. Y nos encontramos después en el proceso ya último, que fue en el año 2.024, donde se enviaron las Bases Técnicas y Generales o Administrativa a Contraloría General de la República, para su revisión. Por lo tanto, durante el año 2.024, se operó con el Contrato vigente, que operó por Trato Directo, que se aprobó en abril del año 2.024, por el monto de \$363.500.000, pesos, que es el que termina el 31 de marzo de este año, del cual tenemos todos los que estamos aquí, un poquito más de información y conocimiento y básicamente el que nos da la base para la propuesta del contrato nuevo con algunas modificaciones que ya hemos ido conversando. Ese es el historial, tampoco es tan largo si ustedes se fijan, porque son contratos de plazos cortos y además no ha habido ofertas de por medio. Aquí tengo los respaldos de los antecedentes que vinieron ahí adjuntos, por ejemplo, aquí esas mismas cartas que aparecen en el resumen un poco más chica. Tengo la carta original para que después la puedan revisar. Esta fue para el proceso del año 2.022, que fue ingresada en diciembre del año 2.021. Acá está la del año siguiente que también se excusaron. Y esto fue en el mes de noviembre del año 2.022. Este fue el Decreto y Contrato del año 2.019. También su Decreto correspondiente de prórroga al Contrato del año 2.021, y está el Decreto del año 2.022. Todos estos antecedentes son parte de la información que está en el Mercado Público. En todo caso ha ido quedando como parte del registro de los procesos.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, señala que esto está super claro y muy bien sistematizado. Lo que yo quiero saber, es por qué siempre se negaban por el punto N°12, que tiene que ver con financiamiento de las Bases Administrativas etc., disponible de respuesta N°24, insuficiente para elaborar una oferta seria conforme a los estándares de calidad habituales de nuestra empresa y después el Trato Directo, porque ellos no aceptaban esto porque era poco. ¿Después era suma alzada, o sea, la empresa decía, "Yo por esto lo tengo, lo puedo hacer y si no, no?". ¿Así era el Trato Directo? Porque si no aceptaban una licitación porque el financiamiento era insuficiente, después aceptaban un Trato Directo, es porque estaba de acuerdo a sus intereses. Esa es mi consulta.

El Sr. Yáñez, indica que después el Sr. Soto, me puede complementar esta respuesta. Yo les voy a dar mi opinión de lo que yo creo que ha sucedido con eso. La gracia, que tiene de hacer todas estas compras grandes por Mercado Público, es que el sistema va regulando de acuerdo a lo que las distintas empresas de estos servicios pueden ofertar. El que ve que, por esos montos, o no puede lograr el trabajo o no puede tener las utilidades que ellos tienen

consideradas libremente, no ofertan. Y cuando es un monto bien atractivo, uno entendería que le abre la oportunidad que más se interesen, ¿cierto? Y entre ellos puedan pelear incluso quién se lo gana o que no se lo gana. Ahora, lo que da cuenta aquí cuando uno ve el historial es que para ellos como empresa no ha sido atractivo el monto y el Trato Directo, si le ha interesado. Ahora, y aquí don Rodrigo, me puede respaldar para poder llegar a esos tratos. Claramente ha habido conversaciones donde se ha tenido que ajustar un poco ese monto.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, indica que lo que pasa es que después nos vemos obligados a aceptar sus condiciones porque si no, tendríamos un problema sanitario en la ciudad de San Fernando. Entonces ante esa presión hay que aceptar el Trato Directo, con las condiciones de ellos. Y ahora, ¿Hay algún tipo de complacencia por parte de ellos de hacer las cosas bien, o no?

El Sr. Yáñez, señala que sí, hay un detalle, que también es importante tenerlo presente y que es que, en general este Servicio, tiene muchas actividades que son obligatorias, que están incluso normadas, que es parte de la legislación. Por lo tanto, no es que esté solo disponible a lo que ellos nos planteen como trabajo. Hay igual datos que son duros, digamos, los volúmenes de recolección y eso además va en incremento año a año. Los recorridos también son impuestos por nosotros, y las frecuencias también. De hecho, entiendo que desde el Contrato del año 2.022 en adelante se duplicaron algunos recorridos, sobre todo en el Sector Rural, que antes era una vez, hoy día son dos veces.

La Sra. Cid, indica que quiere también aportar a la respuesta de don Luis, con respecto a por qué, sí se acepta un Trato Directo y el por qué no se postula a la Licitación. También es por el tema de que a ellos les gusta cumplir o el Trato Directo, que quede operacionalmente bajo las mismas condiciones del Contrato actual o el que está a punto de vencer, pero no acogerse fielmente a las bases. Si de hecho uno mira hacia atrás los Tratos Directos, generalmente son lo más cerca de las bases, pero no se cumplen fielmente. Eso quiere decir que, por ejemplo, no hay renovación de camiones, no hay un buen stock de los contenedores de basura, hay un montón de cosas que ellos al hacer Trato Directo las obvian y cuando presentan su oferta de Trato Directo, aceptan el monto o a veces lo incrementan, pero bajo las mismas condiciones operacionales. Y si se dan cuenta, la última carta dice lo mismo. O sea, lo único que nos ofrecen era el camión y los contenedores, pero operacionalmente sigue funcionando de la misma manera en cuanto a los recorridos, los barridos, los lavados, todas las demás condiciones se mantienen. Entonces, esa es como la ganancia de ellos, que no se acogen fielmente a las bases de una licitación, sino que siguen operando de la misma forma, que es la zona de confort de ellos es como lo más cómodo.

La Presidenta de la Comisión, pregunta si tenemos algún tipo de otras cotizaciones con otras empresas como para tener los antecedentes.

El Sr. Soto, señala que en relación a su consulta, en cada uno de estos procesos, obviamente al ser un proceso de licitación, pueden haber participado todos. Sin embargo, a la hora de efectuar un Trato Directo, se le ha pedido cotizaciones a

otra empresa y ninguna ha enviado alguna propuesta. Lo mismo que este año, se les pidió tanto a Starco como a otros proveedores de este Servicio y hasta aquí, solo llegó la de Starco.

El Concejal, Sr. Álvarez, indica que tengo dos consultas. Hay un decreto que es el que califica la emergencia sanitaria, un Decreto Alcaldicio, que califica la Emergencia Sanitaria, que imagino que es distinto al documento que nos llegó de Acción Sanitaria, que debe ser distinto. ¿Ese decreto estaba dentro de los documentos que nos mandó? Me interesa porque bajo ese punto, nos estamos afirmando que tenemos una emergencia y que por ende podemos hacer este Trato Directo, que a mi parecer, nos tiene amarrados. Yo creo que como dije en la Comisión pasada, no van a cambiar mucho los antecedentes. Agradezco los antecedentes, es bueno tenerlos. Y dentro de esos antecedentes me interesan dos Decretos, que según entiendo el Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, que califica que, ante una Emergencia Sanitaria, qué podemos hacer. No lo encontré en la documentación anterior, y lo mismo el Decreto Alcaldicio nuestro, que califica la Emergencia Sanitaria. Lo segundo. Esto va al Administrador y al equipo, es qué compromisos o acciones podemos tomar para que no lleguemos a marzo del próximo año y nos veamos enfrentados a la misma situación y estemos también un mes debatiéndonos y calentándonos la cabeza de que si está bien la legalidad del Contrato o no. Lo primero es si están los dos documentos que interesan, que es para que avalen este Trato Directo y lo segundo es eso, qué acciones y compromisos podemos tomar para que esto no vuelva a ocurrir el próximo año.

El Sr. Palomino indica, que lo del Decreto Alcaldicio, que da cuenta de la Emergencia, es decir, de la urgencia, más que emergencia tiene que ver con el requisito establecido en la Ley de Compras Públicas, para poder operar bajo la lógica del Trato Directo, es decir, viene a fundamentar legalmente el cumplimiento de esta hipótesis, ya que el mismo Alcalde declara en virtud de los antecedentes vertidos en este Decreto, que existe una urgencia en cuanto a la necesidad de contratar este Servicio de manera rápida para poder prevenir cualquier tipo de Emergencia Sanitaria. Las emergencias sanitarias, propiamente tal, solamente son declaradas por la Entidad que dependen del Ministerio de Salud, en este caso tiene que ser la SEREMI de Salud, en esta región y es ella quien puede decir que efectivamente estamos frente a una Emergencia Sanitaria. Puedo recordar en particular el caso de Puente Negro el año pasado, en el que efectivamente ella se constituyó dos veces. La primera vez no encontró absolutamente nada y la segunda vez si encontró coliformes fecales, en los canales de agua y esto obviamente, sirvió de antecedente para justificar el Trato Directo, de las obras de la etapa intermedia de transición para poder avanzar en este Proyecto. Entonces en este caso, obviamente que la SEREMI de Salud, no va a decretar ni va a declarar una Emergencia Sanitaria puesto que no ha ocurrido, pero sí el Alcalde puede declarar que estamos que existe una urgencia dada por el hecho de no contratar estos servicios nos enfrentaríamos posiblemente a una emergencia sanitaria y eso previo reporte de la unidad de Gestión Ambiental, la U.G.A. y otros antecedentes que están en este Decreto, el cual se encuentra en tramitación en este momento está en la Unidad de Control Interno, que tienen que visarlo, obviamente para que cumpla con los

requisitos legales y una vez se tenga la visación de esta Dirección podrá ser suscrito por el alcalde y se publicará como es debido.

El Concejal, Sr. Álvarez, menciona que recuerda haber visto el documento de la Unidad de Gestión Ambiental, estaba en la documentación anterior y recuerdo justo lo que estás diciendo. Esa pronunciación del alcalde que califica la Emergencia, imagino que no es lo mismo que Emergencia Sanitaria, son separadas. Esa pronunciación del Alcalde, ¿Está en alguna parte que no sea solo hablado? ¿Hay algún documento de respaldo con eso, que imagino a lo mejor no es solamente un Decreto porque yo entiendo que, por ejemplo, el punto N°10, que está en blanco corresponde al Decreto que está por declararse? Entonces, donde se declara la Emergencia, por parte del Alcalde, ¿dónde está ese documento?

El Sr. Palomino, señala que este pronunciamiento del Alcalde. Voy a tratar de volver a separar las aguas, porque a lo mejor no fui tan claro. El alcalde no puede declarar Estados de Emergencia. El mejor ejemplo de aquello es estas declaraciones de estado que hacen los de la Unidad de Emergencia por seguridad, que no tiene ningún tipo de asidero constitucional. Lo que hace el Alcalde, es declarar que existe una urgencia para contratar. Y esta urgencia está dada porque la Municipalidad puede enfrentar eventualmente un Estado de Emergencia. De facto digamos no declarado por autoridad, sino de facto en cuanto a la limpieza y la higiene del municipio, que además nosotros estamos legalmente obligados como Municipalidad y nadie más puede hacerlo al encargarse de la higiene, el ornato y el aseo de todo el territorio de la Comuna. En ese sentido, el Alcalde no puede decir, "Estamos en "Estado De Emergencia", pero lo que sí puedo hacer, es decir: "Declaro que existe una urgencia que habilita para contratar por Trato Directo". Eso es lo que va a declarar el Alcalde mediante Decreto Alcaldicio. Y las resoluciones del Alcalde que vinculan a terceros tienen la exclusiva denominación de Decreto Alcaldicio, por lo tanto, no hay ninguna otra forma de que esto tenga vida jurídica, que no sea a través de un decreto. Así es que es el Decreto, justamente el que otorga la Urgencia, se justifica y se califica mediante Decreto, por un lado. Y por otro obviamente que si nosotros estamos acá sosteniéndolo es porque entendemos que el Alcalde también lo sostiene así y lo va a decretar. O sea, necesitamos ese Decreto para poder accionar Vía Trato Directo, de igual forma que necesitamos la aprobación de los Concejales para poder suscribir el Contrato.

El Concejal, Sr. Álvarez, indica que hace todas estas preguntas para poder esclarecer todas las dudas, porque aquí lo que estamos votando efectivamente, como bien lo han repetido, es la legalidad del Contrato. Y como la piedra fundamental de este Contrato es un Trato Directo, porque estamos en una situación de Emergencia. Son justamente esos documentos los que me gustaría tener, porque si no, el Trato Directo no tendría justificación, si no fuera a través de esta situación emergente y ocasional que se dio este año. Porque claro, los años pasados ya teníamos la documentación y se ve claramente que la del año 2.023 al 2.024, era distinta a lo que pasó en los años 2.024 al 2.025 y lo que va a ser en los próximos años del 2.025 al 2.026. Entonces, yo hago estas preguntas justamente para poder esclarecer eso, por lo mismo hago esta última pregunta.

¿Son distintos los documentos? Porque una cosa es el Decreto que yo lo entiendo y otra cosa es lo que califica la Urgencia, ¿Son distintos Decretos, son distintos acontecimientos?, porque si esto es algo que venimos trayendo hace un año, voy a poner un año para no irnos al 2.016, me imagino que tiene que haber algún respaldo en papel, o sea, una jurisprudencia anterior del Alcalde o de alguna otra Municipalidad que haya pasado esto.

El Sr. Palomino, indica que lo que hay primero es la Ley que establece la necesidad de que, para poder ir a un Trato Directo, el Alcalde tiene que calificar una situación como Urgente o Emergente. Ya ahí la Contraloría establece algunos criterios con respecto a Emergencias, pero lo que yo entiendo que las palabras se parecen, pero quiero que tratemos de pensar que no es lo mismo. Una cosa es lo que pide la ley de Compras Públicas y otra cosa es lo que puede pasar en la práctica y otra cosa es lo que puede decretar la entidad Administrativa Central vía Ministerio, vía SEREMIA, Presidente de la República. El Alcalde puede calificar una situación como urgente, pero no se requiere que para eso tengamos un estado de Emergencia. Pero al calificar el Alcalde una situación como urgente, la ley le habilita para poder contratar vía Trato Directo. Entonces, en este caso, lo que él califica como urgente es el transcurso del tiempo que podemos estar llevando a cabo una licitación, ya discutiéndola, preparándola, que va contraría, etc. versus el daño que eso va a ocasionar a la higiene y salud de la Comuna. Entonces dice, en estas condiciones es urgente ir por un Trato Directo y eso estamos hablando.

El Concejal, Sr. Muñoz, señala que en ese sentido, entonces tendríamos que declarar una urgencia, porque no estamos en una Emergencia Sanitaria, tendría que pasar la semana que quede la basura y ahí declarar Emergencia Sanitaria, porque aún no estamos en Emergencia.

El Sr. Palomino, indica que la urgencia es que nosotros no tenemos la capacidad de decretar la Alerta Sanitaria ni la Emergencia Sanitaria. Eso lo tiene que hacer el Seremi de Salud. Por eso le puse el caso de Puente Negro. Si nosotros hubiésemos querido decretar la Emergencia, en Puente Negro no hubiésemos podido.

El Concejal, Sr. Muñoz, pregunta, entonces, frente a eso, el trato directo se tendría que hacer después de que se declare.

El Sr. Palomino, responde si ustedes consideran que vamos a esperar que haya una Emergencia Sanitaria, para poder contratar Vía Trato Directo, está bien. Ahora, por eso la Ley distingue en dos cuestiones. Por un lado, está la causal de Emergencia, que tiene que ver justamente con la ocurrencia de un hecho extraordinario, como puede ser, por ejemplo, un terremoto, o puede ser un maremoto, etc., esa es la emergencia. Y por otro lado está en la causal de urgencia que tiene que ver con la premura en contratar. Yo tengo premura de contratar porque si no contrato ahora, va a pasar una determinada consecuencia que yo quiero evitar. Ahora, si lo que yo quiero es que haya una epidemia de anta, bueno, no contrato el Servicio para el retiro de la basura.

El Sr. Yáñez, indica que para ir complementando las preguntas que hizo Matías recién, efectivamente nosotros si tú preguntaste cuál era el compromiso, de la administración o de nosotros para el proceso siguiente, que no nos pase esto. Originalmente tampoco queríamos que nos pasara ahora, pero si hay una condición o hay dos condiciones que son super importantes, que la hemos estado conversando en estos días. Primero, nosotros sí trabajamos las bases Técnicas y las Bases Administrativas para un nuevo proceso, pero este proceso es un llamado a 48 meses, porque si ustedes ven el historial, al final hacer estos ejercicios por 12 meses no tenemos oferta, no nos va bien. Por lo tanto, no podemos incentivar cierto, o darle la oportunidad a otra empresa que no sea la misma que se presente. Ha tenido distintas revisiones de la Unidad de Control Interno, y son unas bases bastante intensas. Ahora, ese proceso igual le queda una patita a coja y que es algo que estamos haciendo y vamos a tener que hacer durante el 2.025, y es cómo ver el impacto que nos va a generar el reciclaje que acabamos de empezar en la Comuna. Porque empezamos el 3 de marzo con el reciclaje en el 62% de la Zona Urbana, con la expectativa de llegar al 100% a fin de año. Por lo tanto, entendemos que esa información va a ser un impacto que tenemos que recoger en esta licitación que va a ser a 4 años. Nosotros interna, con Ciencia de Datos y Mejora Continua, tenemos que ir recogiendo esta información que hasta el día de hoy todavía no tenemos datos para ingresar, pero los próximos meses sí los vamos a tener. Y ese análisis nos va a decir cómo impacta en la Recolección de Residuos y ese impacto va a tener que ser en volumen primero y se va a tener que traducir después a precio, por lo tanto, vamos a tener que hacer una corrección en el valor de la licitación y vamos a tener que hacer una corrección en el volumen, Y todavía no sé si en otros aspectos, y ese para mí desde el punto de vista técnico. Es un gran elemento a considerar en esta Licitación que ya sería desde el año 2.026 a 4 años. Ese es como parte del compromiso de poder terminar de corregir en las bases y que creemos que este va a ser el llamado que podría interesarles a otras empresas que se puedan venir a instalar aquí.

El Sr. Yáñez, continúa indicando que nuestra intención original es cuando mandemos este Contrato a la Contraloría mandar las Bases Técnicas y Administrativas que, como decía, que ya la hemos trabajado durante varios meses. Sin embargo, esas Bases Técnicas y las Bases Administrativas, lo único que les va a faltar, va a ser este análisis de cómo va a impactar el tema del reciclaje. Entonces, también vamos a tener que tener ahí una respuesta de Contraloría. Es cómo corregimos eso de aquí a fin de año, o sea, por eso yo puedo decir hoy día tenemos las bases listas todo, pero igual las vamos a tener que corregir en algún momento de aquí a fin de año cuando tengamos la información más clarita.

La Presidenta de la Comisión, pregunta si en el peor de los casos se acaba el Contrato, estamos poniendo y esperando que se pueda licitar, pero que nos pase lo mismo. Existe la posibilidad de extender este contrato un 20% a un 30% más.

El Sr. Yáñez, señala que primero la Ley de Compra nos faculta a hacer un anexo o ampliar un Contrato, entiendo que no más allá del 30%. Pero eso es como lo legal. Ahora, si nosotros hacemos el ejercicio de una licitación a 48 meses y no

tenemos oferta, tenemos que volver a licitar. Si no tenemos oferta, en definitiva, podemos pasar a lo que la Ley también nos faculta y que es a poder hacer un Trato Directo. Pero si lo hacemos conforme a la licitación recién hecha, tendría que ser un trato directo por 48 meses, o sea, tendría que ser un Trato Directo, por un monto mucho mayor y por un periodo más largo. Nosotros estamos apostando a que eso no ocurra, pero este es un rubro, como ya lo han visto, muy especial, muy complejo, a pesar de que hemos alegado en distintos lados, y sobre todo en la Fiscalía Económica, pero no tenemos una vía de cómo obligar a que las empresas oferten. Si una empresa no oferta, tenemos que recurrir a lo que la Ley nos permite en esa oportunidad.

El Concejal, Sr. Álvarez, pregunta si nosotros armamos una Licitación por 48 meses y se declara desierta dos veces y la Ley permite hacer un Trato Directo, solamente puede ser por 48 meses, no puede ser ahí por un año nuevamente. Eso es lo que me ha generado duda.

El Sr. Palomino, menciona que si yo voy a licitar y licito dos veces y si yo quiero usar esas dos licitaciones como antecedente legal para poder tener un Trato Directo, no puedo modificar las Bases, porque si yo modifico las Bases, estaría alterando las condiciones en las que no llegó nadie. Por lo cual significaría un proceso nuevo e incluso esto puede llegar al ridículo extremo si se quiere, que tuvimos una conversación a través de que si nosotros cambiamos el correo electrónico de la persona a la que hay que enviar las facturas, si esa modificación implica una modificación tal que es un proceso nuevo para aquellas licitaciones que ya están arriba y que hay que volver a licitar. No sé si se entendió el ejemplo, por lo mismo, porque no se puede, porque la ley establece que el uso de las licitaciones previas es para esto. Por otro lado, y también me gustaría referirme a las causales de trato directo como en general, si quieren, para que entendamos más o menos cómo verán que en el fondo tenemos la que estamos usando en esta situación, que en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, en que se requiera satisfacer una necesidad pública de manera impostergable sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismo y catástrofe contenidas en legislación pertinente. Entonces, lo que el análisis tendría que ver si estamos ante una cuestión impostergable, yo creo que sí, es una necesidad pública, yo creo que también y con eso efectivamente se da por satisfecho el requisito de la Ley. Cuando no hubiera interesados en las licitaciones que comentamos recién o incluso cuando hay un solo proveedor o es el único proveedor que nos entrega la confianza y seguridad porque ya hemos contratado antes con él. En cualquiera de estas hipótesis, yo creo que pudiésemos tener en cualquiera de estas dos, emergencia o urgencia imprevista o seguridad y confianza con único proveedor. En la zona, no en San Fernando, no hay otra empresa que se dedique a la extracción de la basura. Uno también podría calificar en ese caso la posibilidad para cumplir, cumpliendo con esa hipótesis y Trato directo. Entonces, a lo que voy con eso es que estos son los requisitos que la Ley pone. Yo creo que al menos de parte de la Administración se entienden satisfechos y por lo tanto cumplimos con la Ley de Compras Públicas.

Concejal Álvarez, pregunta, entonces quiere decir que podríamos eventualmente si no nos resulta bien esta apuesta, podríamos pasar de estar amarrados por 48 meses a que nadie llegase al siguiente Contrato.

El Sr. Yáñez, indica que si se quiere argumentar el Trato Directo, por esa vía, debido a que se declaró desierto dos veces, yo creo que eso se tendría que conversar en su momento y si no se vuelve a un Trato Directo y se propone de otra manera, sea a 12 meses, pero ya el argumento no es ese, sino que el argumento es por urgencia.

El Sr. Soto, menciona que este proceso, tal como lo imagina usted, ocurrió el 22. Nosotros hicimos dos procesos de Licitación y después enviamos solicitudes de cotizaciones para el Trato Directo. No postuló ninguna empresa, de hecho, una empresa dijo que no iba a participar porque como estábamos cerca de los plazos, nos llamó la atención de que, porque si usted solicitaba una cotización al menos y les da un plazo, espera que lo puedan trabajar y todo, pero eso pasó menos de un día y nos respondieron que no iban a participar. Es decir, tenemos el ejemplo en que habiendo hecho todo lo que corresponde legalmente, aumentando incluso el presupuesto, las empresas no postulan. Por lo tanto, nada nos asegura que, aun teniendo las bases, ajustándola a toda la legalidad existente visada por la Contraloría General de la República, nada segura de que pueda haber dos oferentes al menos, que sería lo ideal para tener un punto de comparación y que no participe nadie. Para nosotros lo que importa es que hagamos el proceso Administrativo de acuerdo a la Ley y esas son las facultades que tenemos y que fue muy bien explicado por nuestro Asesor Jurídico, son las alternativas que hoy existen para este contrato.

La Presidenta de la Comisión, menciona que, he visto los problemas laborales que tuvieron un tiempo atrás el Sindicato de Starco, donde el Alcalde tuvo que interceder sin que nosotros tuviéramos mucho que hacer, porque ellos son trabajadores de Starco, en el fondo intercedió por el bien de la comunidad. Yo sé que hay algún tipo de multas que se aplican en caso de que Starco no cumpla con, por ejemplo, las normas mínimas de seguridad para los trabajadores. Los montos de esas multas ¿Son suficientes como para que el Alcalde no tenga que hacer nuevamente esta trabajo de interceder?

El Sr. Palomino, señala que no es tan cierto que no tengamos injerencia. Esto al ser una Concesión, entraría en el fondo a ser una especie de subcontrato y nosotros somos responsables subsidiaria, eventual y solidariamente de los accidentes laborales y de la circunstancia de trabajo en la que se desempeñan su función los recolectores, así también del pago de cotizaciones provisionales, etc. De ahí que nosotros no podamos pagar un estado de pago si es que no se revisa acuciosamente, que estén pagadas todas las cotizaciones previsionales para lo cual, Starco debe enviar a principio de año el listado de trabajadores y en caso de haber modificación de trabajadores nos tiene que notificar para nosotros poder corroborar que en el formulario N°29, estén pagadas todas las cotizaciones previsionales. Dicho eso aun así, somos responsables en el caso de accidente de trabajo, independientemente del rol, así le hayamos cursado 25 multas, porque por ejemplo, había trabajadores sin bototos de seguridad y aun

así, si un trabajador se fractura los dedos del pie, nosotros somos responsables. Ya es casi una hipótesis de responsabilidad estricta, en el derecho, que de la cual es muy difícil que nos salgamos. En ese contexto obviamente que nosotros tenemos que interceder ante estos conflictos, no solamente porque nos interesa que la comuna esté limpia, sino porque también tenemos que responder eventualmente por demandas. Con respecto a las multas, decir que el año pasado fueron más de 30. Al menos lo que me ha indicado a mí el Alcalde y el Administrador, es que tenemos que reforzar esa área. Tenemos ahora un abogado, yo se lo he comentado varias veces ya, en particular para la gestión de estos contratos y que busca mejorar la fiscalización, poner la cantidad de multas que sean necesarias, porque también uno tiene que tener cierta mano como fiscalizador, si son muchas las multas, la empresa al final te va a terminar cargando los costos, y si son muy pocas, la empresa va a querer hacer lo que quiera. Entonces, hay un equilibrio ahí que ir viendo y en eso estamos trabajando.

El Sr. Soto, señala que efectivamente pese a esta responsabilidad que habría en este contrato por parte del municipio, la primera responsabilidad de la empresa es que ellos contratan a los trabajadores y ellos tienen que cumplir con todo lo que la Ley estipula en virtud del contrato que se suscribe entre las partes y aclarar que respecto de la intervención que solicitaron los sindicatos, al Alcalde fue recibirlos y después hablar con la empresa, pero en esa ocasión tuvo que ver por un despido que ellos consideraban injustificado por el desempeño de un trabajador, no necesariamente por el incumplimiento en el pago de sus obligaciones.

El Concejal Muñoz, indica que entendemos que nosotros vemos la legalidad del Contrato y hay ciertos límites que nosotros no podemos traspasar, pero por ejemplo sabemos y nos dimos por enterado que los camiones de Starco tienen 7 años de vida útil y hay que cambiarlos porque tienes más años. Entonces, frente a eso, les podemos sacar multas, por no retirar la basura. Como lo dijo la Sra. Cid, el tema de ver a los trabajadores sacando cosas de la basura y dejando ahí mismo todo, podemos sacarle mil multas, pero al final no hay ninguna empresa que pueda suplir a Starco.

El Sr. Yáñez, señala que como este es un rubro super especial donde además la ley obliga a los municipios a hacerse cargo, además el Estado, en general también colabora con esto y por eso también hay una relación y de repente hay muchas solicitudes que son de los trabajadores más que de la empresa, sino que de los trabajadores con los municipios, porque todos los años a través de la SUBDERE llega un bono, un bono que es solamente para los trabajadores. Por lo tanto, cuando eso se atrasa a veces también de parte del Estado, los trabajadores que ya conocen que esto existe. Empiezan a presionar, generalmente a los municipios para que esto se pueda gestionar de forma rápida.

El Concejal, Sr. Álvarez, indica que hay que hacer dos observaciones y una consulta. En el punto 1.2, a) del Contrato respecto a los camiones recolectores, habla de los camiones, que son 11 camiones, que se hace un reemplazo de un camión de la flota actual, etc. Hay un punto que dice que también se considera

hacer recambio de los actuales camiones Marca Scania de manera progresiva durante este Contrato. Eso yo creo que sería uno de los puntos fundamentales para estar fiscalizando, para que eventualmente lleguemos o no a esta misma situación el próximo año que se haya hecho recambio de camiones, ya que el Contrato dice de manera progresiva. Eso quiere decir que si son 11, casi 12 camiones, deberíamos hacer un recambio mensual en promedio, de los camiones. Eso es lo que yo entiendo por progresivo. Entonces, si es que llegamos a la misma situación el próximo año, al menos la empresa Starco llegue con una mejor oferta de camiones y no del año 2.015, sino, más ajustado a la norma, como decía el Concejal Muñoz. Y la otra es hacerle la pregunta aquí a la Administración. Hablamos de los pagos contra factura, que usualmente se demoran 15 días, etc. Nosotros se nos había dicho la vez anterior que teníamos atrasado desde diciembre hasta hoy día. ¿No ha habido desde la semana antepasada o pasada ninguna modificación hasta el día de hoy?

La Concejal, Sra. Paz Belén Rodríguez, indica que lo primero, es mi preocupación porque somos responsables solidarios y subsidiarios también de este Contrato. Por dónde lo veo, y por más que reviso, es un contrato muy en favor de la empresa, poco para los trabajadores. Me hubiera gustado, por ejemplo, que el Contrato solicitara que hubiera un cierto porcentaje de contrataciones que fueran de personas de San Fernando. Si tenemos un compromiso real por fomentar el trabajo por lo menos un 70% de trabajadores que fueran contratados de esta Comuna, creo que un 15% del valor mensual como garantía es pequeñísimo. Tengo la duda y me gustaría saber cómo operan en el caso que se inauguren nuevas villas, cómo se considera eso en el Plan Regulador, además, saber si ya existe alguna cláusula o solicitud que los permisos circulaciones de los camiones se paguen aquí en San Fernando. Y en cuanto al barrido de calle si tenemos frecuencias y horarios que estos se efectúan.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz señala, lo que quiero saber va en el mismo tenor de la Concejal Rodríguez. En el punto N°3, Modalidad del Servicio, que dice. "Obligada a efectuar limpieza con frecuencia indicada y en horario definido". Porque me preocupa que el Servicio de Barrido, no tiene horario, el Barrido Mecánico tampoco. El lavado de vereda dice que va a ser de preferencia nocturno y diurno según solicitudes. Y el Aspirado de Vereda diaria en el Centro de San Fernando, y horario y dice que va a haber una programación semanal del recorrido. Entonces, eso también lo explicaron que iba a ser posterior al Contrato, pero debiera estar especificado en el Contrato para tranquilidad nuestra, de los usuarios y para poder fiscalizar como corresponde. También en relación a la garantía dice que un 15% del valor total del Contrato, vigencia 15 meses más 120 días corridos del término del Contrato. Me gustaría saber en cuanto a esto, cuál es el monto de la garantía y lo otro que ya lo hemos visto muchas veces y que estamos amarrados, pero a mí me gustaría también un informe que diga todo lo que se hizo durante el 2024 para llegar a una licitación y por qué no se logró. Tener el respaldo escrito para nosotros saber que contestar. También yo había pedido Número de la cantidad de infracciones y multas cursadas. ¿Quién es el I.T.O.? Y si el I.T.O. es el mismo que el I.T.S. Y por último, que yo encuentro que es una falta de respeto al Servicio que ellos prestan

en línea, me gustaría saber desde cuándo la tienen, porque lo ponen como gran cosa ellos como ofreciendo un call center y esto es a nivel nacional.

El Concejal, Sr. Muñoz, indica que concuerda también con la Concejal Rodríguez, señala que le gustaría saber en caso de fiscalización de los camiones por el año, ¿La Municipalidad los puede multar? ¿Quién fiscaliza, es el Ministerio de Salud? ¿Quién fiscaliza que los camiones cumplan con el año, por ejemplo, o que tengan más años de los que deben cumplir por Ley y por norma? y que al parecer eso este año no se ha cumplido y que el año pasado tampoco se cumplió, porque yo entiendo que los camiones están fuera de año de norma o de servicio, o sea, porque son 7 años y tienen más de 7 años. Entonces, si no se hace esa fiscalización ¿Se multa, la empresa paga y seguimos lo mismo o hay un pare o un límite? Entiendo que estos camiones vienen de Santiago, cambian los camiones dejando los más nuevos allá, y trayendo los más viejos para acá, y por ende los camiones que cambian acá por estar más viejo se van a otra comuna.

El Sr. Yáñez, indica que todo lo que tiene que ver con el Contrato, el municipio a través del I.T.S., es el responsable de ir revisando y cobrando las multas respectivas en todo lo que se produzca un incumplimiento. Entre eso, el tema de los años de los camiones. Para que se hagan una idea, un camión recolector debe andar del orden de acuerdo a algunas características, pero entre los \$400 y los \$500 millones de pesos, o sea, si yo tengo un contrato que vale \$380 millones mensuales, lejos voy a estar de cambiar un camión al mes, o sea, ni nadie va a proponer eso desde la oferta. Yo creo que la envergadura del cambio debe ser como uno por año. Ese debe ser la lógica, en un contrato largo. Entiendo que lo que nosotros le estamos solicitando hoy día es el cambio de al menos la renovación de un camión. Lo otro cuando se habla de la vida útil del camión, una cosa es lo que dice el Contrato, que es lo que nosotros tenemos que velar porque se cumpla, pero otro es el análisis teórico de los 7 años, porque aquí hay Servicios que son contratados y otros que son hechos por los municipios con camiones propios. Cuando hablamos de camiones propios, camiones que en algún estamento del Estado los compra, como el Gobierno Regional. Entonces, cuando ellos argumentan, el cambio del camión, a través del Ministerio de Desarrollo Social, se estimó que la vía útil de un camión eran 7 años. Para un efecto de cálculo de digamos de beneficio social se estimó. Ahora, un camión bien mantenido puede durar más, Y un camión mal mantenido puede durar menos. Entonces, por lo que nuestro Inspector tiene que velar es porque el camión primero cumpla para lo que está contratado. Si el Contrato dice que tiene que renovar un camión, entonces sí o sí, tiene que renovar ese camión. Y que los camiones estén en condiciones de prestar el Servicio. Nosotros hemos sabido de comunas cercanas que tienen camiones algunos más nuevos, tipo de camión, característica del camión, marca, año y que esos camiones no han durado más de 2 años, por ejemplo, como hemos sabido de otros camiones mucho más viejos que han tenido una vida útil mayor.

El Concejal, Sr. Álvarez, indica que en la reunión que sostuvimos con los trabajadores de Starco, una de las preguntas que realicé fue que en la opinión profesional por ambos lados, en este caso de la Sra. Karla Cid, como por parte

de los trabajadores es la siguiente: ¿En qué condiciones estaban los camiones, la opinión profesional del recorrido, de si cumplían con la funcionalidad? Por ejemplo, tenemos un par de camiones que tienen el alza contenedores, creo que se llama, que a lo mejor no decían que no estaban en las mejores condiciones y que no siempre se podían el peso, por ejemplo, porque le echaban basura que no correspondía, entre otras cosas. Entonces, me preocupa el estado de los camiones que tenemos hoy día, que no cumplan con el trabajo para poder cumplir también con la necesidad de recolección, que es lo importante de esto. Y lo segundo es eso, que a lo mejor hay que modificar esta tabla de que es la 1.2, letra a) que dice que a lo mejor yo me estoy equivocando y lo estoy leyendo mal y hago una interpretación incorrecta y ahí le pido a don Joseph, que me pueda asesorar. Dice, "También considera hacer recambio de los actuales camiones marcas Scania, de manera progresiva durante este Contrato textual durante un año. Entonces si este contrato dura 12 meses y eventualmente dice también, o sea, es un aditivo de cumplimiento el recambio de los actuales camiones o la interpretación que yo estoy haciendo es mala. o ellos no van a ser capaces de cumplir el Contrato porque efectivamente los camiones son caros. Nos hablaba un trabajador de Starco que un camión nuevo es más caro de mantener que un camión antiguo, etc. y además son cada vez más malos. Entonces, si tenemos 10 camiones y uno del año 2.025, yo interpretaría que son los 10 camiones los que tenemos que cambiar durante este Contrato. A lo mejor es incorrecto, pero entonces el Contrato o este apartado está malo o no es factible.

La Sra. Cid, indica que desea responder a las preguntas de la Concejal, Sra. Cádiz, respecto de la programación semanal, la cual sí existe y la tengo aquí, porque también se la empecé a pedir desde que llegué a Servicios Generales, de la limpieza de sumidero, recolección, barrido, lavado de veredas, aspirado de calle, todo eso. Existe esa planificación en este actual Contrato y efectivamente los Servicios de todos empiezan a las 7:00 A.M., el de la tarde empieza a las 14:00hrs.P.M. y el de la noche a las 19:00 hrs.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, señala que eso es lo que está hoy día, va a ser igual a contar del primero de abril del 2.025. Me gustaría que nos mandaran ese recorrido y esos horarios. Yo me vine hoy día esperando que llegaran a sacar la basura de mi sector, para que sacaran ellos los tarros y no yo. Y los esperé hasta las 09:45 A.M., y no llegaron. Entonces no hay cumplimiento de horario y eso ha sido sistemático durante todo el tiempo que Starco ha estado. No es de ahora solamente. Por eso que también pido lo de las infracciones, las sanciones y todo eso, porque no hacen un buen servicio. Entonces, qué seguridad tenemos que a contar del primero de abril que le vamos a pagar más, no van a seguir con las mismas deficiencias, sabiendo que nosotros tenemos que contratarlos porque no hay otro sistema ni hay otro Servicio. Entonces, que el fiscalizador sea más estricto para que sea un fiel cumplimiento.

La Sra. Cid, indica que con respecto al tema de los recorridos que se inician a las 7:00 A.M., comienzan por un determinado Sector. Por ende, cuando hay alguna eventualidad, por ejemplo, la cantidad de basura supera la normal y hay un retraso, el camión se llena mucho antes. Generalmente son los lunes y los

días sábado, que tiene una mayor cantidad de basura, por ende, el recorrido se hace mucho más lento. Eso es lo que nos explican ellos, y que tiene que ir vaciar el camión o llamar a otro que esté cerca para que pueda acudir y retomar ese recorrido y retirar la basura correspondiente. Ellos dicen que esos retrasos son normales para ellos porque ellos no saben qué cantidad de basura va a haber. Por ejemplo, hay muchas veces que hay pasajes cerrados con camiones que tienen que esperar a que todos los vecinos saquen sus camiones para poder entrar y en algunos casos también que hay algunos vecinos que tienen camiones que los dejan en la esquina, por lo que no pueden entrar, pero ya no pueden retroceder y tienen que esperar también hasta que ellos puedan movilizar estos vehículos de gran tonelaje y en otras oportunidades dicen que también ellos tienen algún tipo de falla mecánica que eso implica dejar el camión y esperar a que llegue alguno de reemplazo. Cuando a veces hay más de alguno que esté con alguna falla mecánica, tienen que esperar que llegue alguno de Santa Cruz, o de Nancagua o de Chépica. Por eso que a veces también se le había reclamado porque había camiones de otras comunas acá, era porque ya había un camión que estaba fallando o estaba en pane, el de reemplazo lo reemplaza y si hay otro que tiene las mismas fallas tiene que venir uno de otra comuna a hacer el reemplazo.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, señala que esto es un problema de la empresa, no nuestro, por lo tanto, igual es una infracción. A eso me refiero porque hasta hace un tiempo, voy a decir tres meses atrás para no exagerar, se ha ido reclamando lo mismo y persiste porque saben que hay benevolencia. Yo creo que tenemos que actuar con mayor rigidez y hacer cumplir el Contrato. Si ellos tuvieron problemas, no es nuestro problema. Si hay más basura tienen que prever. Porque todo esos son excusas. Yo incluso le he dicho a los señores que retiran antes la basura, pónganle en la esquina, hagan un acopio en la esquina, cosa que el camión no tenga que pasar hacia adentro, pero díganos el horario más menos que va a pasar. Entonces entiendo todo lo que dice, Sra. Karla, pero creo que tenemos que ser más estrictos en cuanto al cumplimiento de la Empresa.

La Sra. Cid, menciona que se le han pasado las multas por incumplimiento. El tema es que ellos bajo eso pueden apelar a la multa correspondiente. Entonces, igual como decía nuestro abogado, ¿cuántas multas les vamos a pasar para que ellos otorguen un buen Servicio?, porque ellos también después pueden empezar a retroceder. Por lo que también imagino, que se busca una especie de equilibrio en cuanto al tema de las multas.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz indica que, yo creo que después que se haga la celebración del Contrato, se debe pedir una reunión para prever el cumplimiento del Contrato con el Sr. Leal y otro señor que hay aquí, para que el Concejo pueda decirle todos los malestares.

La Sra. Cid, señala que efectivamente no es un cambio de camiones total en los 12 meses. Yo le acabo de consultar al Sr. Javier Leal y me dice que se cambian o se renuevan más bien algunos de año, o sea, que los que son del año 2.015, están en peor estado y van a traer 2.017 o 2.018, pero de otras comunas. Por eso

se dice que van a cambiarlos por otro modelo que es un poco más nuevo y que claramente puede tener el brazo y todo eso en condiciones para levantar los contenedores y es un camión el que se cambia año 2.025. Entiendo que el año 2011 ellos hicieron una renovación de casi la mayoría de sus camiones y ahí sí llegaron los camiones nuevos, nos consta porque ahí salieron recién los camiones que alzaban los contenedores. Entonces ahí sí hubo este recambio por lo menos casi total de la flota que ellos tenían. Estos funcionaron aproximadamente en el año 2.017 – 2.018 y ahí empezaron a cambiar por estos camiones que son 2.015 y así el cambio ha sido retroactivo, porque obviamente la inversión como es mayor también creo que como todo empresario nunca lo van a querer hacer con la totalidad. Y con respecto a la garantía que se mencionaba es de aproximadamente el 15%, lo que significa un total de \$685.800, y eso es porque Mercado Público indica cuanto es el tope de las garantías. O sea, en alguna oportunidad se habló hace años cuando yo estaba en SECPLAN de que le pidiéramos más garantía porque antiguamente a las obras uno le exigía el 3%, después fuimos mutando al 5% y así aumentando porque sabíamos que las empresas se iban, dejaban la obra abandonada y en alguna oportunidad dijimos, pidámosles a los contratos grandes el 20%, pero Mercado Público dijo que no, que eso perjudicaba la libre competencia de los proveedores porque no todos tenían la capacidad económica para poder tener una garantía de ese valor, sobre todo los nuevos, porque todas las compras públicas tienen una matriz de riesgo cuando son de esta categoría y ahí empiezan a salir todos los beneficios y los contra de pedir una garantía mayor de cómo afecta al empresario y todo eso.

El Sr. Palomino, indica que si bien lo que dice la Sra. Carla es cierto, la Dirección de Compras Públicas, busca tener garantías que sean o que permitan la competencia de los más pequeños. Recordemos que para sacar una garantía a un Banco o a una entidad aseguradora, se requiere que este tenga respaldo financiero suficiente para que se le pueda otorgar. El monto de la garantía va en directa relación con la espalda financiera de las empresas para poder contratar. De ahí que la Dirección de Compras Públicas tenga como criterio el 15%, pero eso es un criterio sugerido, toda vez que el máximo legal es del 30%, nosotros pudiésemos tener una garantía del 30% con Starco. Ahora bien, el problema de que una empresa pueda tener el 30% de este Contrato es si tiene la espalda financiera suficiente y además eso encarece el costo mismo del contrato, puesto que, al decir me sale mucho más caro tener esta garantía que una del 15%, por lo tanto, ese costo al final se lo terminan traspasando a la Municipalidad. Por otro lado, la misma Ley de Compras Públicas, incluso exime de la necesidad de tener garantías, cuando existe un proveedor único con seguridad y confianza suficiente. O sea, en términos estrictos, el municipio podríamos incluso prescindir con Starco, garantía y aun así optamos por tener al menos el 15%, puesto que cuando hay proveedor único en el fondo, ¿cómo va a garantizar algo que solo él puede prestar?

El Sr. Administrador Municipal, señala que ellos mandaron una oferta que es la que da origen al Contrato, y es la que le remitimos al Concejo.

El Concejal, Sr. Álvarez indica que en ese punto me voy a sujetar a esto porque creo que es lo que nos da pie a nosotros como Municipalidad, de poder mejorar nuestro servicio, o sea, el servicio de recolección de basura. Ese recambio a lo mejor no va a ser, por ejemplo, todo el año 2.025, porque no da. Pero sí al menos deberíamos como está escrito aquí, hacer el recambio de los actuales camiones, todo lo que sea mejor que 2.015. A lo mejor vamos a pasar a un 2.019, no sé, o quizás año 2.016. Entonces a lo mejor como esto ya está establecido y probablemente este sea el Contrato que se vaya a firmar, yo defendiendo la Municipalidad y que estamos en clara desventaja, esto es uno de los puntos en que sí podríamos afirmarnos, de que ellos tengan que cumplir este Contrato, que todos los camiones, al menos los 10 camiones que son 2.015, todos sean recambiado por algo mejor que año 2.015. A lo mejor el señor Leal decía que no, que es uno por año, pero que como esto ya está establecido y aún no se ha firmado, a lo mejor no hay que ponerlo en aviso, pero yo sí me agarraría de que como tienen que hacer un recambio de los actuales camiones de manera progresiva durante este contrato, que ganemos algo, al menos algo mejor que el año 2.015.

El Sr. Palomino, menciona que efectivamente queda entregado a la relación que media entre este Contrato. Lo que no podemos hacer es poner ese tipo de limitaciones, por más que uno pudiese considerar que son positivas. La ley no permite establecer límites a las contrataciones, sino salvo en el caso de los extranjeros, que no pueden ser más de 15 personas en determinado rubro. En este caso, este tipo de limitaciones serían vistas casi como discriminatorias, así que no es algo que nosotros pudiésemos definir o que esté dentro de nuestras facultades. Entiendo que gran parte de los trabajadores de Starco son de San Fernando, y que justamente es una de las cosas que les entrega mucho poder de negociación a este Sindicato y es que San Fernando los tiene aquí. O sea, no es tan fácil llegar e irse y finiquitar a toda esta gente porque no te los llevas para otro lado, no es como que me voy y me llevo mis recolectores. Eso es una de las cosas que permite negociar. Yo sé que ustedes suelen o lo han dicho varias veces de que es un contrato particularmente favorable a Starco, pero el reajuste incluso es menor y es casi lo mismo que el I.P.C. y llevado a la práctica es menos porque incluye obligaciones que antes no estaban en un primer momento y además si ustedes revisan valores de otras comunas, tampoco es que digamos Starco nos está cobrando el doble, o sea, tampoco es un Servicio barato. Ya, ojo, el Servicio de Recolección de residuos sólidos no es un Servicio particularmente barato que yo te diga aquí es caro, pero no sé, pues en Santiago Centro no. Este es uno de los contratos más caros o el más caro que tienen todas las comunas de Chile.

La Sra. Cid, señala que quiere sumarse al tema de los horarios con respecto de la recolección. Cuando mencioné que salían a las 07:00 hrs., a las 14:00 hrs. y a las 19:00 hrs. de la tarde. El horario de las 14:00 hrs. sólo son los horarios de la Feria, el tema de la recolección de residuos sólidos, esos son los días miércoles y los sábados. En ese horario tiene que quedar limpia la Feria, las calles. Pero el tema de barrido, en ese sí hay un personal que trabajaba durante la jornada de la tarde, pero tiene ciertos tramos, entonces son muy cortos, entonces se van turnando. En cuanto al lavado de vereda, solo es nocturno y la

limpieza de sumidero que se realiza solo durante las mañanas desde las 7:00 hrs. de la mañana. Ellos me dicen que el supervisor les indica que tienen desde las 14:00 hrs., ellos eligen las jornadas, porque tienen desde las 14:00 hrs. hasta las 19:00 hrs. y ellos van eligiendo el horario porque dice que hay calles que les llega la sombra durante la tarde, por ende, a veces avanzan muy rápido en esas calles y en las que tienen mayores jornadas de calor es en las que van turnándose más por los tramos.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, indica que desea insistir que deben haber horarios porque el horario nocturno es muy amplio, pueden partir cuando oscurece, pues ya está nocturno o puede ser a las 3:00 hrs. de la mañana que está de noche. Por qué o si no podemos fiscalizar, Carlita, ese problema. Sabemos que a este contrato ya no tenemos que hacerle grandes cambios y estoy totalmente de acuerdo con que la primera vez que colocaron un 5%. Digo primera vez, porque antes era suma alzada y ponían lo que ellos querían y había que aceptar. Yo lo único que insisto y solicito que sea realmente una muy buena fiscalización, me interesa el Servicio de Barrido Manual. Me interesa el horario. Insisto con el horario una vez a la semana del Barrido Mecánico. Me interesa porque una vez que en la Administración anterior y cuando no estaban los horarios nos dijeron a las 11:00 hrs. de la noche fuimos los Concejales y nos turnamos en los diferentes Sectores de la Comuna y no había ni uno. Entonces realmente es para poder fiscalizar nada más que para que la Municipalidad tenga el respaldo del cumplimiento de Starco. Y lo último que quiero decir cuando también vimos y estudiamos que el personal fuera de San Fernando, que si podía haber inclusión y que personas con capacidades diferentes también fueran contratadas, se nos contestó que era discriminación, que todos tenían derecho a postular a un trabajo y según las condiciones quedar o no quedar, pero que nosotros no lo podíamos poner como requisito, para los Contratos.

El Concejal, Sr. Muñoz, señala que se dijo que habían ido o habían requerido al Tribunal Económico por el tema. ¿Esa información nosotros la podemos tener?

El Sr. Palomino, responde que a penas vuelva a mi Oficina, se las enviaré, tanto la solicitud de Investigación, como la respuesta de la Fiscalía Nacional Económica.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, pregunta quién sería el I.T.O. o I.T.S. y el informe con las multas, sanciones e infracciones que pedimos, cuándo llegarían.

La Sra. Cid, indica que el I.T.S. es Servicios Generales, pero se asigna una persona como tal, que hasta el momento es don Fernando Vergara y tiene un apoyo que es don Juan Jeria. Con respecto al informe de las multas, tengo entendido que don Juan Caro iba a hacer llegar esa información al Concejo.

La Concejal, Sra. Marta Cádiz, pregunta si las dos personas que van a hacer el apoyo, están en calidad de contrata.

La Sra. Cid, responde que don Fernando Vergara, está en calidad de planta y don Juan Jeria, a honorarios, él no tiene responsabilidad administrativa. Por eso

don Juan Jeria, sale en bicicleta a diferencia de don Fernando, que él normalmente sale en vehículo, ya sea de la empresa o de la Municipalidad. Don Juan Jeria sale todo el día a fiscalizar los Servicios por las villas, por el casco histórico y entrega un informe a don Fernando.

Finalmente, la Comisión aprueba que la **“CELEBRACIÓN DE CONTRATO Y CONCESIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MECÁNICO MANUAL DE CALLES, LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS Y SU DISPOSICIÓN FINAL EN RELLENO SANITARIO PARA LA COMUNA DE SAN FERNANDO”, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO Y EMPRESA STARCO S. A., DESDE EL 1° DE ABRIL 2.025, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.026, POR UN VALOR MENSUAL DE \$381.675.000, I.V.A. INCLUIDO**, pase a Concejo para su votación, teniendo 4 votos a favor y 2 abstenciones.

Sin otro tema que tratar y siendo las 11:44 hrs., se da término a la Comisión.



MARIA JOSÉ ALEMÁN URBINA
PRESIDENTA
COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS